

LA MINERVA EXTREMEÑA

Hdros. de Antonio Barrena Gordón
06002 BADAJOZ

LIBRO DE ACTAS

Imprenta, Papelería, Modelaciones y Encuadernación
Plaza de España, 12 - Teléfs. 22 26 69 y 22 22 17



PROVINCIA DE BADAJOS

PUESTO DE BADAJOS

TERMINO MUNICIPAL DE BADAJOS

AÑO DE 1931

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES ORDINARIAS

DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE CLASIFICACIÓN DE VIVIENDAS

Este libro, compuesto de 100 folios y destinado a contener las actas de las sesiones que celebre la COMISIÓN MUNICIPAL DE CLASIFICACIÓN DE VIVIENDAS, ha sido redactado conforme a la vigente Ley del Impuesto de plusvalía de papel de pago al Estado, del 1 número 1 impreso 1

Y en virtud de lo establecido en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la leyada que precede, esta obra, con sus folios, se entregará en todas las hojas al efecto de este libro

El 1 de enero de 1931

Diligencia de Apertura. Este libro compuesto de 100 folios 100 y destinado a contener las actas de las sesiones que celebre la COMISIÓN MUNICIPAL DE CLASIFICACIÓN DE VIVIENDAS, comenzando en este día

Y para que conste, estando esta diligencia, que esta y esta fecha el Presidente de esta Comisión 1 de enero de 1931

El 1 de enero de 1931



PROVINCIA DE BADAJOS

PARTIDO DE BADAJOS

TERMINO MUNICIPAL DE BADAJOS

AÑO DE 1991

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO

Este libro, comprensivo de CIEEN folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre LA JUNTA VECINAL ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____.

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

_____, a _____ de _____
de mil novecientos _____.

El _____.

Diligencia de Apertura. - Este libro compuesto de CIEEN hojas foliadas y selladas con el de esta ENTIDAD LOCAL MENOR y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel LA ENTIDAD celebre, concernientes a TODOS LOS ASUNTOS, comenzando en este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en GUADIANA DEL CAUDILLO, a Dieciocho de OCTUBRE de mil novecientos NOVENTA Y UNO.

V.º B.º

El ALCALDE.



LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL

CONSEJO MUNICIPAL DE BADAJOZ

El libro anterior de este tipo, que se encuentra en el archivo de este Ayuntamiento, ha sido revisado y se ha comprobado que el contenido es correcto y que no existen errores ni faltas de transcripción.

Por lo tanto, se declara que el contenido del presente libro es correcto y que no existen errores ni faltas de transcripción.

En consecuencia, se declara que el contenido del presente libro es correcto y que no existen errores ni faltas de transcripción.

En consecuencia, se declara que el contenido del presente libro es correcto y que no existen errores ni faltas de transcripción.

En consecuencia, se declara que el contenido del presente libro es correcto y que no existen errores ni faltas de transcripción.

En consecuencia, se declara que el contenido del presente libro es correcto y que no existen errores ni faltas de transcripción.

En consecuencia, se declara que el contenido del presente libro es correcto y que no existen errores ni faltas de transcripción.

En consecuencia, se declara que el contenido del presente libro es correcto y que no existen errores ni faltas de transcripción.

En consecuencia, se declara que el contenido del presente libro es correcto y que no existen errores ni faltas de transcripción.

En consecuencia, se declara que el contenido del presente libro es correcto y que no existen errores ni faltas de transcripción.

En consecuencia, se declara que el contenido del presente libro es correcto y que no existen errores ni faltas de transcripción.

En consecuencia, se declara que el contenido del presente libro es correcto y que no existen errores ni faltas de transcripción.

El presente libro de actas, que se encuentra en el archivo de este Ayuntamiento, ha sido revisado y se ha comprobado que el contenido es correcto y que no existen errores ni faltas de transcripción.

Por lo tanto, se declara que el contenido del presente libro es correcto y que no existen errores ni faltas de transcripción.

En consecuencia, se declara que el contenido del presente libro es correcto y que no existen errores ni faltas de transcripción.

En consecuencia, se declara que el contenido del presente libro es correcto y que no existen errores ni faltas de transcripción.

En consecuencia, se declara que el contenido del presente libro es correcto y que no existen errores ni faltas de transcripción.

En consecuencia, se declara que el contenido del presente libro es correcto y que no existen errores ni faltas de transcripción.

En consecuencia, se declara que el contenido del presente libro es correcto y que no existen errores ni faltas de transcripción.

En consecuencia, se declara que el contenido del presente libro es correcto y que no existen errores ni faltas de transcripción.

En consecuencia, se declara que el contenido del presente libro es correcto y que no existen errores ni faltas de transcripción.





Sr. Asistentes

Alcalde Pedáneo

D. Agustín Gallego Barraza

Vocales

D. Luis Viñagre Guzmán

D. Luis Carralón Cienca

D. Fernando Fernández Terraza

D. Emilio Guerrero Saucabria

Asesor Jurídico

D. Carlos Villanueva Romero

Sectre Acctal

D. Toribio Pérez Rodríguez

Fu Guadiana del Carrillo, a diecinueve horas treinta minutos dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Pedáneo D. Agustín Gallego Barraza, se reunieron en primera convocatoria los relacionados al margen que integran la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor.
Se abre la sesión.

LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Juicio el Sr. Secretario la lectura del acta de la sesión anterior, tras ello se indica a los asistentes que existe un error material en el punto décimo de aquella, pues donde dice en el último párrafo "Desde primeros de septiembre", debe decirse, "Desde primeros de octubre".

No existiendo objeción alguna a la redacción del acta anterior, esta, tras votación, queda aprobada por unanimidad.

CORRESPONDENCIA DE INTERES

El Sr. Secretario da lectura a la carta de la Sociedad Cooperativa "San Valeriano Extremeño", por la utilización de la bascula municipal para la recogida del tomate.

INFORMACION DE LA ALCALDIA

No hubo.

RECOVENCIÓN CON DEDICIÓN CESIÓN VIVIENDAS DE MAESTROS

Se informa a los vecinos de la Junta Vecinal, por el Sr. Secretario, que las viviendas que a continuación se relacionan, fueron objeto de cesión gratuita por el SEREPA a favor de esta Entidad Local Menor:

- Vivienda calle Ronda Esté, números 1, 2 y 3.
- Vivienda calle Plaza Mayor, 19.
- Vivienda calle Santa Lucía, números 16 y 18.
- Vivienda calle General Franco, números 36, 38 y 40.
- Vivienda calle Santa Ana, 2.

Estas viviendas fueron cedidas bajo la condición de que fueran destinadas a viviendas de maestros, destino que hoy no cumplen, por lo que se sometió a la Junta Vecinal la siguientes propuestas de acuerdos:

- a) Recuperación de la cesión realizada por el IRYDA



(Actual SERED), a favor de la Entidad Local Menor de Guadiana del Caudillo, en lo referente a los inmuebles señalados anteriormente.

b) Adquisición, mediante compraventa - libre, de estos inmuebles, facultándose al Sr. Alcalde Presidente para otorgar con su firma las escrituras públicas pertinentes.

A indicación del Sr. Alcalde, se explica más detalladamente el asunto por el Sr. Secretario, haciéndose referencia este a que el problema existente, es que las mencionadas viviendas estaban cedidas a la Entidad Local Menor, pero con condición de que fueran habitadas por nosotros, toda vez que no se utilizan por éstos, se deben adquirir por el procedimiento señalado, para que este Ayuntamiento disponga plenamente de los mencionados inmuebles.

Haciendo uso de la palabra el Sr. Agustín Gallego, señala que es conveniente adquirirlas por el precio que señala el SERED, y en su momento volver a enajenarlas, ya que al ser casas con ciertas áreas de antigüedad, es mejor que arrendarlas.

Pide la palabra el Sr. Guerrero, para expresar que le parece bien que se compren estas viviendas y que se escrituren a nombre de esta Entidad Local Menor, preguntando por último si existe verdadera intención de venderlas.

Contesta el Sr. Alcalde, que el precio que ofertara el SERED sera bajo y mas bien simbólico y que en su momento se procederá a enajenarlas.

Contesta el Sr. Alcalde, que el precio que ofertara el SERED sera bajo y mas bien simbólico y que en su momento se procederá a enajenarlas.

Tras votación se aprobaban por unanimidad ambas propuestas de acuerdos.

749
SOLICITUD VENTA
DIRECTAS VIVIENDAS
ENTREGADAS POR
EL SERED.

Se relacionan por el Sr. Secretario otras series de viviendas concedidas bajo condición por el SERED y que interesan su adquisición para su posterior venta. Estas viviendas serian:

Hogar rural masculino y vestuarios.
Vivienda sita en c/ Tarrefresno, 8 (recibida en ruinas)

siendo en la actualidad un solar).

Vivienda sita en calle Santa Ana, 3 (recibida en la actualidad un solar).

Vivienda sita en calle Zurbarán 32 y

Vivienda sita en calle Ronda Oeste, números 30 y 32.

Se sometió a la consideración de la Junta Vecinal los mismos acuerdos que en el punto anterior, pero referidos a estas viviendas.

Procediéndose a la votación se acordó por unanimidad:

a) Revocación de la cesión gratuita hecha por el SEREA a favor de esta Entidad Local Menor, en lo tocante a estos inmuebles.

b) Adquisición, mediante compraventa - Libre de estos inmuebles, facultándose al Sr. Alcalde Presidente para otorgar en nombre de esta Entidad Local Menor las escrituras públicas pertinentes.

(750)
SOLICITUD VENTA
DIRECTA VIVIENDA
CALLE SAN JOSÉ, 10

Se lee informe de la Secretaría de esta Entidad Local Menor, por la que se pone en conocimiento de esta Junta Vecinal la situación de la vivienda sita en calle San José número 10, presentándose además las siguientes propuestas de acuerdos:

a) Que la vivienda sita en calle San José, 10 fue adjudicada en su día por el IRYDA a D. Manuel Germán Román en régimen de concesión administrativa y actualmente en situación de expediente de expulsión no concluido, sea vendida por el SEREA, mediante venta libre a esta Entidad Local Menor, subrogándose esta última en todos los derechos y obligaciones que correspondían al SEREA y corriendo todos los gastos por cuenta del adquirente.

b) Facultar al Sr. Alcalde Presidente para firmar las escrituras públicas y todos los documentos necesarios para la transmisión, haciéndose mención que el pago del precio debe ser anterior al otorgamiento de la escritura pública de compraventa.

Interviene el Sr. Alcalde para dar cuenta a los presentes de que cuando el anterior adjudicatario se trasladó a Sevilla, se ocupó la vivienda sin título y estos ocupantes pretenden ahora comprar la vivienda, a lo que se

opone el SEREA; la solución propuesta por este organismo fué que la adquiriera el Ayuntamiento de Guadalupe del Caudillo, y posteriormente la enajenase a quien estimase oportuno, en este caso a la familia que la ocupa en la actualidad.

Pide la palabra el Vocal de I.U. y expone que está de acuerdo a que se adquiriera la vivienda, pero no de que se venda posteriormente a esta familia directamente, pues se entró de forma espontánea y con imposición y que en el momento de la venta, esta familia debe estar en igualdad de condiciones para la adquisición que los demás, debiéndose proceder a la realización de la subasta.

El Sr. Alcalde le contesta que no hay derecho a hacer a esta familia, ya que habita la casa hace catorce años y ha realizado obras de reforma y abonados la amortización de la misma al SEREA.

Por lo que se le desaloja, podría originarse un escándalo social, al que este Ayuntamiento no está dispuesto.

Interviene el Sr. Viñagre para señalar que si esta familia ocupó la vivienda, fue porque el anterior adjudicatario le entregó las llaves.

Le recuerda el Sr. Alcalde que el SEREA a pesar de ello lo considera ocupación ilegal y lo que se debate ahora es la adquisición de la vivienda.

En este momento pregunta el Sr. Guerrero, que, que es lo que se somete a acuerdo, la compra del inmueble y su posterior enajenación a esta familia, o solamente la compra por la Entidad Local Menor.

Se le contesta que por el momento solo es la compra, tras lo que se procede a votar las propuestas de acuerdos indicadas anteriormente, quedando aprobadas por unanimidad.

(751)
PROPUESTA MOCION
CIERRE AZUCARERA
DEL GUADALUPE.

Por el Secretario se procede a la lectura de una moción de la Alcaldía, en apoyo de las acciones que se llevan a cabo por el Ayuntamiento de La Garrovilla para evitar el cierre de la factoría Azucarera del Guadalupe, moción que se adjunta al expediente como documento nº 1.



El Sr. Guerrero muestra su acuerdo, pero en se debería añadir un párrafo en el que se incluyeran las autoridades regionales para que presionaran a la empresa en orden a que clarifique su postura, pues lo que se teme es que pretendan simplemente la obtención de subvenciones y luego no correspondan con ellas. Responde el Sr. Alcalde mencionando que lo que se trata ahora es apoyar la postura del Ayuntamiento de La Garrovilla, y que en su momento, se llevaran a cabo las medidas de presión que hagan falta. Insistió el Sr. Guerrero en que se incluya el párrafo antes mencionado. Procediéndose a la votación la moción de apoyo, queda aprobada por unanimidad en su redacción original.

Documento nº 4.

MOCIÓN DE LA ALCALDIA

"Ante las insistentes noticias en todos los medios de comunicación sobre el posible cierre de la empresa Azucarera ubicada en el municipio de la Garrovilla y propiedad de Ebro Cía de Azúcares y Alimentación S.A y considerando que el asunto es de extrema gravedad para la economía y el bienestar de la comarca y en definitiva para la región extremeña, por lo que esta Alcaldía propone a la Junta Vecinal la aprobación unánime de la presente moción que se concreta en los siguientes puntos:

1º.- La manifestación enérgica y rotunda de esta Entidad Local Menor en solidaridad con el Ayuntamiento de La Garrovilla, en contra del cierre de la empresa Azucarera del Guadiana, tanto se esté se pretende gradual como total, por las pérdidas que supondrían para los agricultores de la zona y por el traslado forzoso y desarraigo de numerosas familias que directa o indirectamente depende de esta industria.

2º.- La continuación de la lucha para evitar el cierre utilizando todas las medidas de defensa de los intereses personales, comarcales y regionales existentes en un estado democrático y de derecho como lo es el nuestro.

3º.- La implicación directa a las autoridades regionales y a todas las organizaciones empresariales y sindicales

en la lucha para evitar el cierre, ya que consideramos que Extramadura no puede permitirse el lujo de contemplar imposible la radicación de su escasa industria. Es por ello que estimamos la intervención de las autoridades regionales como necesaria y definitiva para llegar al mantenimiento de la factoría.

4º. El envío de certificación de acuerdo de aprobación al Ayuntamiento de La Gorravilla para que coordine y coordine las acciones que se emprendan."

Se dictamen del Caudillo a 11 de Octubre de 1991.

(752)
DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 1.992

El Secretario Accidental pone en conocimiento de los presentes que se debe remitir a la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, certificado del acuerdo de aprobación de las fiestas locales para el año 1.992, que en principio sería el 15 de mayo, viernes y el 15 de septiembre, martes. Tanto el Sr. Alcalde como el Sr. Guerrero, indican que el día 15 de septiembre, martes, es el día de la Patrona y que se debe mantener así.

Tras votación y por unanimidad, quedan aprobadas como fiestas locales para el año 1.992, el día 15 de mayo y el día 15 de septiembre.

(753)
INFORMACION SUBSISTEMA OBRA SUSTITUCIÓN RED ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Da lectura el Sr. Secretario al acta de apertura de pliegos y adjudicación provisional a la empresa Antonio Cano Ortiz, S.A de la obra de sustitución de la red de abastecimiento de agua, por ser económicamente la oferta más ventajosa.

Procede ahora la adjudicación definitiva a favor de este contratista, mediante acuerdo plenario.

Tras votación y por unanimidad se acuerda la adjudicación definitiva de la obra a la empresa Antonio Cano Ortiz, S.A.

(754)
CONSTRUCCIÓN AULA CICLO INICIAL

El Sr. Alcalde pone al corriente a los miembros de la Junta Vecinal sobre el asunto de que el aula que en principio se pensaba obrar en la casa de la maestra adyunta al colegio, no se va a hacer ya allí, pues los techos son bajos y no reúnen las condiciones más adecuadas para un aula infantil. Procede pues de acuerdo con informe del técnico municipal, hacer una obra tomando parte del patio de las escuelas y construir un aula nueva.



de $6 \times 9 \text{ m}^2$; indicando que solo falló hacer el proyecto adjudicar la obra, a ser posible a un contratista local.

Pide la palabra el portavoz de I.U. y manifiesta su apoyo a la construcción de una nueva aula, pero lamenta que se haga a estas alturas del curso.

Contesta por alusiones el Sr. Alcalde, manifestando que desde marzo se ofreció un aula por el Ayuntamiento y que de todas formas se van a construir por la administración estatal cuatro nuevas aulas y que las ya existentes se destinaron a asociaciones, peñas y cooperativas. Justa es que desde marzo se ofertó al Sr. Director de las escuelas la remodelación de un aula con calefacción incluida, pero esto no aceptó la oferta.

Replica el Sr. Guerrero indicando que el Sr. Alcalde se contradice pues es raro que hable de entendimiento y reuniones cuando no se tienen en cuenta las propuestas de los deudos, sin saber de que van, y además que lo que se le ofreció al Sr. Director de las Escuelas, era un aula pequeña, inadecuada y sin luz; por otro lado hace referencia a que en el anterior pleno se indicó que el problema era que la maestra de la casa contigua no quería desalojarla y no se había hablado con ella anteriormente.

Responde el Sr. Alcalde que a la maestra se le mandó un oficio para que desalojara la vivienda.

Tras votación y por unanimidad se aprueba la construcción de un aula destinada al ciclo inicial.

Tras ello el Sr. Carrato y el Sr. Guerrero, iniciaron una discusión en la que entraron en temas y descalificaciones personales que nada tenía que ver con los asuntos incluidos en el orden del día por lo que no se hace constar en acta.

755

ESTUDIO ADQUISICIÓN LIBROS BIBLIOTECAS

El Vocal Delegado de Cultura, informa que la biblioteca ha solicitado una serie de libros de consultas y que cuyo gasto total podría ser sobre 200.000 Ptas. Tras votación se acuerda adquirir por unanimidad libros de consultas y novelas por el importe mencionado.

756

PROPUESTA VENTA LOTERÍA DE NAVIDAD

Señala el Sr. Alcalde la conveniencia de traer lotería para su venta al público en el Ayuntamiento. Tras vota-

ción y por unanimidad se acuerda la propuesta de acuerdo. Siendo las veintitrés y dos y no habiendo mas asuntos a tratar, el Sr. Alcalde presidente, levanta la sesión de la cual se extiende la presente acta, de todo lo cual certifico.



Agustín Gillego Barrena

Sres. Asistentes
Alcalde Pedáneo
D. Agustín Gillego Barrena
Vocales
D. Luis Viñagre Sotomayor
D. Luis Cerrato Cuenda
D. Fernando Fernández Terraza
D. Emilio Guerrero Saucabán
Sector: Actal
D. Toribio Pérez Rodríguez

En Guadalupe del Caudillo, siendo las diez y nueve horas del día treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y uno, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Gillego Barrena, se reunieron en primera convocatoria los anteriormente señalados que integran la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor. Se abre la sesión.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. En orden a que a la notificación de la convocatoria de esta sesión se adjuntaba copia provisional del acta de la anterior sesión, el Sr. Alcalde preguntó a los asistentes si era oportuno presentar alguna modificación a la mencionada acta antes de pasar a su aprobación.

Interviene el Sr. Emilio Guerrero, señalando que a juicio de su grupo existen una serie de modificaciones que deben hacerse a este acta, presentando escrito con las modificaciones propuestas y dando lectura al mismo que se adjunta al expediente como documento nº 1.

Tras ello se pasa a la votación para aprobar el acta, quedando esta aprobada en su redacción original.

CORRESPONDENCIA DE INTERES No hubo.

INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA No hubo.



757

ESTUDIO Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL AÑO 1.991.

Informa el Sr. Secretario Accidental sobre las cantidades consignadas en el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1.991 de esta Entidad Local Menor, indicando que son las siguientes cantidades:

- Presupuesto de Ingresos: 88.782.965 pesetas.
- Presupuesto refundido de ingresos: 105.500.378 pesetas.
- Presupuesto de gastos: 88.782.965 pesetas.
- Presupuesto refundido de gastos: 88.109.120 pesetas.

Posteriormente se pasó a señalar las cantidades consignadas por capítulos, quedando como sigue:

GASTOS

Capítulo 1º	27.282.438
" 2º	25.901.193
" 4º	122.220
" 6º	35.477.114
Total ingresos	88.782.965

INGRESOS

Capítulo 1º	17.799.066
" 2º	1.495.000
" 3º	6.394.500
" 4º	30.449.399
" 5º	1.245.000
" 6º	11.000.000
" 7º	13.800.000
Total gastos	88.782.965

Pide la palabra el Sr. Guerrero para mostrar la discrepancia de su grupo con este presupuesto, ya que recoge gastos en contra de los que ha estado el Grupo I.U., dando a título de ejemplo los gastos de la feria o el de construcción del monolito.

Replica el Sr. Alcalde señalando que le parece incongruente la postura del Sr. Guerrero, ya que en el pleno anterior manifestó que el programa de la feria era de rollo y por otro lado se opone al gasto de la feria.

Por alusiones interviene el Sr. Guerrero, manifestando que el Alcalde confunde la velocidad con el precio y que no debe confundir valor y precio.

Tras ello se pasa a la votación del presupuesto quedando

este aprobado por cuatro votos a favor del grupo PSOE y uno en contra de IU, de la forma y con las cantidades señaladas anteriormente.

Tras esto se da por finalizada la sesión y no habiendo más asuntos a tratar siendo las diecinueve horas doce minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende este acta de todo lo cual certifico.



Agustín Salgado

Sres. Asistentes

Alcalde Pedroso

D. Agustín Salgado Barreira

Vocales

D. Luis Vivero Sotomayor

D. Luis Corralo Acosta

D. Fernando Fernandez Torrazo

D. Emilio Guerrero Sanabria

Secretario Accidental

D. Toribio Pérez Rodríguez

Asesor Jurídico

D. Luis Carlos Villanueva Romero

LECTURA Y APROBACIÓN - SI PROCEDE. Ante la imposibilidad material de confeccionar el acta de la sesión anterior, se pasa a dejar su aprobación sobre la mesa para hacerlo en la próxima sesión que realice esta Junta Vocical.

CORRESPONDENCIA DE INTERES El Sr. Alcalde da a conocer a los miembros de la Junta Vocical la moción presentada por I.U. referente al abono de las cantidades adeudadas por el Estado a esta Administración Local, moción que se incorpora a este acta como documento nº 1.

Informa el Sr. Secretario Accidental de que en el Ayuntamiento matriz se presentó por I.U. una moción de iguales características y que quedó aprobada en el último pleno del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Badajoz, acordando que además los abonos de las cantidades que el

Estado debe a esta E. L. M se hace a través del expediente matriz, siendo a este al que le corresponde hacer las cantidades adeudadas; procediendo de igual manera a dar traslado al vocal de T. U. de la contestación por escrito a la moción presentada.

No hubo.

INFORMACIÓN DE LA

ALCALDÍA

PROPUESTA CONSUL-

TA CONTINUIDAD

FIESTAS DE MAYO

Procede el Secretario a la lectura de una carta tipo para informar a los vecinos sobre la realización de una consulta sobre la conveniencia o no de la continuidad de las fiestas de Mayo, en donde se recogen también los puntos para llevar a cabo esta consulta.

El Sr. Alcalde propone a los integrantes de la Junta Vecinal que se celebre esta consulta y que en ella participen todos aquellos vecinos que convengan el día de su celebración con 16 o más años.

Tras ello se pasó al debate para la determinación de la fecha para la realización de la consulta y tras deliberación quedó aprobada por unanimidad la celebración de la consulta el día 24 de Noviembre de los corrientes de 10:00 horas a las 18:00 horas y elegir un grupo de vecinos para que formen la mesa y su relevo, así como la aprobación de la carta en su redacción original.

759
ENAJENACIÓN DE
12 SOLARES TRAS
RONDA OESTE

Informa al Sr. Secretario sobre la conveniencia de la venta de los solares sitos tras la Ronda Oeste, dando posteriormente lectura a la moción de la Alcaldía sobre este asunto, que se incorpora al expediente, y que contiene la siguiente propuesta de acuerdo:

* Venta mediante pública subasta de 12 solares de propiedad municipal, 6 de 266,17 m² y otros 6 de 189,35 m².

* Que, por Secretaría se incoe el oportuno expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en el que habrán de integrarse los siguientes documentos:

- Certificado del Secretario sobre la naturaleza jurídica del bien, según el Inventario de Bienes.
- Valoración técnica de los expresados bienes que acredite de modo fehaciente su justiprecio.

- c) Certificado de intervención sobre el importe del presupuesto.
- d) Remisión certificación acuerdo Ayuntamiento de Badajoz para su ratificación por el pleno.
- e) Informe del Sr. Secretario en su caso.

* Que una vez instruido el expediente con la anterior documentación, se someta la enajenación propuesta a la consideración de la Junta Vecinal de este E.L.H. para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

Interviene el Sr. Guerrero señalando que le parece bien la venta de estos terrenos, pero que sería interesante que el pliego de condiciones quedara sobre la mesa a efectos de una aprobación posterior y así sea posible estudiar con más profundidad las condiciones que deben regir la subasta de estos terrenos.

Tras votación se aprueban por unanimidad las anteriores propuestas de acuerdos, quedando el pliego de condiciones sobre la mesa para su estudio y aprobación posterior.

(760)
 APROBACIÓN, SI PRO-
 CEDE, PROYECTO
 INSTALACIÓN CALE-
 FACCION COLEGIO.

Expone el Sr. Alcalde, a los miembros de la Junta Vecinal, de la conveniencia de instalar calefacción en las aulas de la c/ Escuela, siendo el presupuesto de la instalación de 584.250 pts. Por otro lado también es necesario solicitar más potencia de luz a la Comisaría de Industria, revisar y renovar el contrato de suministro con la Compañía Sevillana, y abajar el precio de el proyecto.

Tras pedir la palabra interviene el vocal de I.V. manifestando su acuerdo con la instalación pero a su entender, y como viene manifestando continuamente, debe sacarse a pública subasta la adjudicación de la obra de instalación.

Le contesta el Sr. Alcalde manifestando que para estas pequeñas obras lo que hay que hacer es mirar por el pueblo y que el dinero que hay se quede en él.

Replica el Sr. Guerrero que no se trata de que el dinero salga del pueblo sino de que la subasta pueda dar lugar a un ahorro para el erario municipal.

Tras votación se aprueba por unanimidad la instalación de calefacción en las aulas de la c/ Escuelas.



(761)
ESTUDIO ASARDINADO ZONAS R. NORTE Y TRAS HERMAN CORTÉS
El Sr. Alcalde hace referencia a la situación de terrenos y a la conveniencia de convertirlos en zonas verdes mediante la solicitud a la Excmo. Diputación Provincial de las plantas necesarias para ello y en lo no suministrado por ella se proceda a su adquisición en algún vivero.
El Grupo I.V. muestra su conformidad con todo aquello que suponga aumentar las zonas verdes del pueblo.
Pasando a la votación la Junta Vecinal muestra su conformidad con la propuesta de la alcaldía por unanimidad.

(762)
REGULACIÓN VENTA AMBULANTE
Procede el Sr. Secretario a la lectura de un dictamen de la alcaldía referente a este tema y que contiene la siguiente propuesta de acuerdo:
* Prohibir la venta ambulante y cualquier otro tipo de venta fuera de establecimiento comercial permanente salvo los días de mercadillo y dentro de las zonas que está E.L.M. habilitado al efecto.
* Efectuar la compra e instalación de placas indicativas a la entrada del municipio donde se indique la prohibición antes señalada.
Tras votación y por unanimidad se aprueban ambas propuestas de acuerdos.

(763)
PROGRAMACIÓN FIESTA DE FIN DE AÑO
Señala el Sr. Alcalde que como viene siendo tradicional, sería conveniente llegar a un acuerdo para la contratación de algún espectáculo que amenice la Nochevieja en la caseta municipal.
Tras una breve deliberación se acuerda por unanimidad la contratación de un espectáculo para la última noche del año.

(764)
ESTUDIO ADQUISICIÓN CORTA SETOS.
Informa el Sr. Agustín Salgado sobre el incremento de zonas verdes en la E.L.M. por lo que se hace necesario la adquisición de un corta setos.
Judica el Sr. Secretario Acctl. que el precio de esta adquisición estaría entre las 18.000 pts. y las 22.000.
Pasándose acto seguido a la votación se acuerda por unanimidad la adquisición de un corta setos.

(765)
LICENCIA DE APERTURA DE DIEGO MARTIN
Informa el Sr. Secretario de que la Junta Vecinal debe dar el visto bueno para la aprobación provisional de la licencia del mencionado establecimiento; junto con esto

posible visto bueno se remitirá también un escrito de queja de los vecinos por los ruidos oídos por este bar y que sea la Junta de Extremadura a la que a la vista de todas decida.

Tras votación se aprueba por mayoría absoluta conformar favorablemente a la Junta de Extremadura sobre la solicitud de apertura del bar de D. Diego Fernandez Martín y dar traslado del expediente a esta administración regional.

- * Votos a favor: cuatro.
- * Votos en contra: ninguno.
- * Abstenciones: una

El Sr. Emilio Guerrero explicó su abstención en tanto la Junta de Extremadura compruebe el nivel de decibelios emitidos por este establecimiento.

Se da lectura a escrito recibido de la Delegación de Gobierno, Comisión de Seguimiento de P.E.R., comunicando la concesión de una reserva de crédito de 1.000.000 pts. para mano de obra y seguridad social.

Tras deliberación y por unanimidad, la Junta acuerda encargar al Arquitecto Técnico Municipal que redacte el correspondiente presupuesto para completar la urbanización de la \surd Alameda, concretamente la canalización eléctrica de dicha calle. Así mismo se acordó que una vez recibido el otorgamiento de dicha subvención por parte del INEH, se solicite a la Consejería de Economía y Hacienda, la reserva de crédito para el capítulo de materiales.

Informa el Sr. Alcalde que la asignación de los miembros de la Junta Vecinal que se viene haciendo no concuerda con lo que señala la ley no pudiéndose continuar con este sistema.

Abunda el Secretario Accidental que según la ley solo hay tres conceptos por los que es posible la remuneración de los miembros electivos de un municipio, así:

- * Por dedicación exclusiva.
- * Indemnizaciones por gastos justificados.
- * Asistencia a sesiones de órganos colegiados.

Se trata pues de dar forma legal a las cantidades que los miembros de la Junta Vecinal perciban y adaptar las anteriores subvenciones.

766
OBRAS A REALIZAR
POR EL P.E.R.

767
ASIGNACIÓN JUNTA
VECINAL POR ASISTEN
CIA PLENOS.

El vocal de I.V. manifiesta que a el le parece que se mantengan las cantidades actuales.

Tras votación se aprueba con cuatro votos a favor del P.S.O.E. y uno en contra de I.V. la percepción de 35.000 pts por vocal y de 90.000 pts para el Alcalde por asistencia a sesiones ordinarias exclusivamente.

Antes de pasar a ruegos y preguntas el Sr. Emilio Guerrero presenta como asuntos de urgencia los que siguen:

* Solicitud de modificación del pliego de condiciones de subasta de los terrenos ubicados en la zona suroeste del núcleo ya que el Ayuntamiento matriz en su último planeo no dio el visto bueno a este pliego por existir una cláusula que se consideró pudiera vulnerar la legalidad. Añade que se debería modificar esta cláusula de forma que se permitiera la venta de este terreno para la instalación de una cooperativa.

Tras deliberación se acepta por unanimidad la moción y se acuerda realizar las medidas materiales y jurídicas para elaborar el pliego de condiciones.

* Solicitud de creación de una plaza de jardinero, ante el incremento de las zonas verdes de la localidad, pudiendo cuidar también el polideportivo con lo que se le daría a este un mayor uso.

Manifiesta el Sr. Alcalde que a través del F.S.E. y la Junta de Extremadura podemos financiar al año 2 ó 3 obreros que cubren esta necesidad con lo que se produce una escasez para el municipio lo que no significa que en un futuro se pueda crear la plaza, considerando que ahora no es el momento oportuno.

Insiste el Sr. Guerrero que no se trata sólo de que realice funciones de jardinero sino de que se le pueda dar mayor uso al polideportivo como zona de recreo y ocio.

Continuando el debate en igual sentido, tras deliberación se rechaza la moción por cuatro votos a uno.

RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Tras esto se da por finalizada la sesión y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las veinté horas quince minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, de

La que se extiende este acta de todo lo cual certifico.



Agustín Gallego Barrera

[Signature]

ASISTENTES

Alcalde Pedáneo:

D. Agustín Gallego Barrera

Vocales:

D. Luis Viraque Guzmán

D. Luis Cerrato Cuenda

D. Fernando Fernández Terraza

D. Emilio Guerrero Sanabria

Secretario - Accidental:

D. Toribio Pérez Rodríguez

Asesor Jurídico:

D. Luis Villanueva Romero

En Guadiana del Caudillo siendo las diez y ocho horas del día veintiocho de Noviembre de 1.991, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín Gallego Barrera, se reunieron en primera convocatoria los anteriormente señalados que integran la Junta Vocal de esta E.L.M.

Se abre la sesión.

LECTURA Y APROBACION-SI PROCEDE- DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En orden a que la notificación de la convocatoria de la sesión se adjuntaban copias provisionales de las actas de las dos anteriores sesiones, el Sr. Alcalde preguntó a los Vocales asistentes si estiman oportuno presentar alguna modificación a las mencionadas actas antes de pasar a su aprobación.

No existiendo enmiendas ni modificaciones a las mencionadas actas antes de pasar a su aprobación.

CORRESPONDENCIA DE INTERES.

No hubo.

INFORMACIÓN DE LA ALCALDIA

No hubo.

ADOPCIÓN-SI PROCEDE-ACUERDO RESOLUCIÓN EXPLOTACIÓN SERVICIO DE BAR, CASETA MUNICIPAL.

Informa el señor Alcalde sobre los continuos incumplimientos, por parte del arrendatario del servicio de bar de la Caseta Municipal, del pliego de condiciones que rigen esta explotación; haciendo mención a los continuos intentos de resolver el contrato y a la posibilidad que existe ahora de, con un preaviso de un mes, antes de que se renueve tácitamente el contrato, resolver esta relación por denuncia unilateral.



del Ayuntamiento de Guadiana del Caudillo.

Concretamente señaló los siguientes incumplimientos por parte del arrendatario de este servicio de bar:

* Continuos retrasos en el pago del importe mensual del alquiler y falta de pago del suministro de luz, ascendiendo la cantidad adeudada por este concepto a más de 200.000 pesetas.

* No se guardan suficientes medidas higiénicas y no se realiza el mantenimiento del local según lo pactado.

* Incumplimiento de la cláusula de mantener un precio más bajo que los demás establecimientos hosteleros de esta localidad.

Tras esto interviene el vocal de I.U. para preguntar si se trata de que no se incrementó la cuenta de la luz.

Contesta el Sr. Agustín Gallego que no sólo es el problema de la luz sino de toda la serie de incumplimientos antes mencionados.

Posteriormente y tras deliberación, la Junta Local acuerda, por unanimidad, notificar a Gumersindo Caro Mergellón la denegación de la promesa del contrato de explotación del servicio de bar de la Caseta Municipal, debiendo desalojar el mencionado inmueble antes del día dos de Enero de 1.992.

769
PROGRAMACIÓN CABALGATA DE REYES.

Hace mención el Sr. Alcalde de que el año anterior se aprobó un presupuesto para este efecto de 120.000 pesetas, lo que supuso unas 16.000 pesetas aproximadamente por carroza y unas 8.000 para gastos de protocolo. Se trata ahora de aprobar una cantidad global a dividir entre los distintos grupos que confeccionen alguna carroza y opina que esta cantidad podría ser de 130.000 pesetas.

El Sr. Emilio Guerrero opina que sería mejor aprobar una cantidad por carroza en vez de aprobar un presupuesto genérico para todas.

Replica el Sr. Alcalde de que en su opinión es mejor establecer un presupuesto general y si hace falta con posterioridad aumentarlo, así se hará.

Tras deliberación se aprueba por unanimidad establecer una subvención de 130.000 pesetas para la realización de la Cabalgata de Reyes.

770
ESTUDIO CONTRATA-
CIÓN LIMPIADOR
ESCUELAS

Señala el Sr. Alcalde de que hay actualmente dos limpiadoras contratadas por el Ayuntamiento pero que a pesar de su buena intención es insuficiente este personal para hacerse cargo de este servicio por lo que sería conveniente la contratación por seis meses de otra limpiadora.

Continúa informando de que tres viudas de la localidad han solicitado la plaza y que tras estudio de la situación personal de cada una proceder a esta contratación.

Pregunta Emilio Guerrero si son tres las plazas a contratar, a lo que se le contesta que solo es una plaza, y señala que se deben estudiar las necesidades y prioridades y hacer una lista de personas para acceder a estas plazas, de forma que exista una rotación.

Interviene el Sr. Alcalde para indicar que el este sistema que menciona el Sr. vocal de I.U. es el que se emplea para contratar este personal.

Solicita de nuevo la palabra el Sr. Emilio Guerrero para solicitar que a estas contrataciones se les de suficiente publicidad para que puedan acceder a ellas todas las personas necesitadas de la población y mientras no se haga de esta forma el no estará de acuerdo con las contrataciones que se efectúen.

Tras votación se aprueba por mayoría absoluta la contratación de una nueva limpiadora, con 4 votos a favor del grupo P.S.O.E y uno en contra del grupo I.U.

771
PROPUESTA VISITA
JUVENTUD A LA
EXPO-92

Propone el Sr. Alcalde de que se apruebe organizar una visita de la juventud de la localidad a la Expo-92 en una fecha a determinar con posterioridad, de forma que se inicien ya las gestiones necesarias para conseguir el mayor número de ayudas posibles.

Interviene el Sr. vocal de I.U para preguntar que coste tendría la realización de esta visita.

Le contesta el Sr. Alcalde que ahora no se puede precisar con exactitud cual sería el precio de esta visita, pues desconoce cuales serán las ayudas que se puedan obtener y por lo tanto determinar así cuanto le va a costar el Ayuntamiento.

Nuevamente solicita la palabra el Sr. Guerrero para indicar su oposición a la aprobación de esta visita en tanto no se conozca el presupuesto para realizar la visita.



Replica el Alcalde que de lo que se trata de aprobar la organización de un viaje y con posterioridad aprobar el gasto que pueda suponer.

Diéndose el asunto por suficientemente debatido tras votación se aprueba la organización de un viaje para la juventud local de un viaje a Sevilla para visitar la Expo-92 en fecha a determinar, con cuatro votos a favor del P.S.O.E y uno en contra de I.U.

El Sr. Emilio Guerrero manifestó que no es que esté en contra del viaje de la juventud a la Expo-92 pero que en tanto no se determine el presupuesto, a estos efectos, se debe oponer a esta propuesta de acuerdo.

772
APROBACIÓN SI PRO-
CEDE PLIEGO DE
CONDICIONES VENTA
SOLARES.

Informa el Sr. Secretario-Accidental sobre la subasta de terrenos aprobadas en la sesión anterior y de la necesidad de aprobar el pliego de condiciones que rija esta subasta.

Tras votación se aprueba por unanimidad aprobar el pliego de condiciones tal y como se adjuntó a esto acta como documento N.º 1.

773
SOLICITUD-AL AMPARO
DEL ARTICULO 28.1 DEL
R.O.F.-DEL USO DE LO
CALES DEL AYUNTA-
MIENTO POR EL SR.
VOCAL DE I.U.

A continuación y antes de pasar a ruegos y preguntas se procedieron a tratar las siguientes mociones presentadas por escrito del grupo I.U.:

* SOLICITUD-AL AMPARO DEL ARTICULO 28.1 DEL R.O.F.-DEL USO DE LOCALES DEL AYUNTAMIENTO POR EL SR. VOCAL DE I.U.

Se inicia el debate sobre esta cuestión preguntando el Sr. Alcalde al Sr. vocal de I.U. que a que locales se refiere su solicitud.

Contesta el Sr. Guerrero que su solicitud se refiere a cualquier local municipal disponible, a efectos de ser empleado para reuniones con asociaciones y colectivos de la población.

Replica el Sr. Alcalde que acepta la propuesta del Sr. Guerrero siempre que se responsabilice del uso que se haga por su parte del local municipal que utilice.

Tras ello y tras deliberación se aprueba por unanimidad la propuesta del Sr. Guerrero.

774
CONTRADICIÓN POR EL
AYUNTAMIENTO DE
AUTORIDAD DESPLD-

Sobre esta moción del grupo I.U. señala el Sr. Alcalde, que en su opinión no procede pues supone que el Ayuntamiento se unificaste de forma política y además la concentra.

EXAMEN DE MERIDOS
CONCENTRACIÓN DE
AGRICULTORES

ción está convocada por una organización que tiene sus oficinas y sus propias medios económicos, por lo que debería ser esta asociación la que tendría que centralizar los autobuses para desplazarse a la concentración.

Interviene el Sr. Guerrero, manifestando que en principio la solicitud de contratación de autobuses es solamente eso: una solicitud. Por otro lado señala que hace pocos meses se aprobó una moción de apoyo del Ayuntamiento de La Garrova y que presenta esta moción de contratación de autobuses al amparo de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

Responde el Sr. Alcalde manifestando que el apoyo ofrecido a el Ayuntamiento de La Garrova es distinto a lo ahora propuesto.

Replica el Sr. Guerrero que se trata del mismo caso y de que lo que se pide es que mediante la financiación de autobuses para ir a la concentración de Merida se apoyen los intereses económicos y profesionales de la población de Guadiana del Caudillo.

Tras ello se pasa a la votación quedando rechazada la moción con cuatro votos en contra del P.S.O.E. y uno a favor de I.U.

* SOLICITUD DE MEDIACIÓN ANTE EL ALCALDE DE BADAJOZ PARA SOLUCIONAR EXCESIVO PRECIO DEL TREN.

En relación a esta moción se entregó al Sr. Guerrero la documentación que obra en poder de este Ayuntamiento sobre las gestiones que se vienen realizando en torno a este tema.

* Pregunta del grupo I.U., por escrito, sobre porque no se recibe la información debida sobre las ofertas promovidas por el Ayuntamiento de Badajoz sobre actividades culturales, artísticas y de enseñanza.

Contesta el Sr. Alcalde que toda la información que llega se pone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y del Hogar Juvenil.

Interviene de nuevo el Sr. Emilio Guerrero para indicar que su pregunta se refiere a actos promovidos por el Ayuntamiento de Badajoz y de los que aquí no se hace publicidad.

Por último y a propuesta del Sr. Secretario Accidental se acuerda mandar un escrito al Ayuntamiento de Ba-



dajoz para que se de una mayor información sobre estos temas.

* A continuación se pasó al punto de ruegos produciéndose los que siguen por intervención del vocal de I.U.:

- Solicitud de que el banco de la Plaza Mayor que se encuentra deteriorado se reponga o se quite, ante el mal estado en que se encuentra.

- Que la valla que separa el patio de la obra de construcción del nuevo aula en vez de sujetarse a los árboles del patio se amarre a postes que se instalen al efecto.

- Que se realicen las actuaciones necesarias en orden a conservar el ornato de la pista del basurero.

- Por último, el Sr. Guerrero, insistió en que el pliego de condiciones que ha de regir la subasta del terreno donde la cooperativa quiere instalar una empresa agro-transformadora se redacte de forma que se posibilite que la compra de este terreno sea a favor de esta cooperativa y por otro lado se respete el principio de libre e igual concurrencia.

Por último se procedió a estudiar la propuesta del vecino de esta E.L.M., José Moreno Medel, para establecer un negocio de bar en el solar de su propiedad, teniendo en cuenta que dicho solar se enajenó con la condición de que se dedicara en exclusiva a casa-habitación.

Estima el Sr. Secretario-Accidental que como no se tienen suficientes antecedentes sobre esta cuestión procede quedar el asunto sobre la mesa para que se resuelva con posterioridad.

Tras esto se da por finalizada la sesión y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las diez y nueve horas veinticinco minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, de la que se extiende este acta de todo lo cual certifico.



Accidental

[Signature]

ASISTENTES

Alcalde Pedáneo:
D. Agustín Salgado Barrera

VOCALES:

D. Luis Vínagre Guzmán
D. Luis Corral Cuenda
D. Emilio Guerrero Sanabria

Secretario-Accidental:

D. Toribio Pérez Rodríguez

Asesor Jurídico:

D. Luis Villaverde Romero

En Quadicura del Cardillo siendo las trece horas del día cinco de Diciembre de 1.991, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín Salgado Barrera, se reunieron en primera convocatoria los anteriormente señalados que integran la Junta Vecinal de esta E.L.M.

Conciliada por el Sr. Secretario-Accidental

la existencia del quórum necesario, el Sr.

Alcalde-Presidente procedió a abrir la sesión.

No asiste el Sr. vocal Fernando Fernández Terraza, habiendo justificado su inasistencia por razones laborales.

Previamente al tratamiento de los puntos incluidos en el Orden del Día, se somató a la consideración de los Sres. componentes de la Junta Vecinal de esta E.L.M. de acuerdo con el artículo 46-2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, la ratificación del carácter extraordinario y urgente de esta sesión.

Tras votación y por unanimidad quedó aprobado el carácter urgente y extraordinario de la presente sesión.

Los Sres. componentes de la Junta Vecinal acordaron, por unanimidad, a solicitud del Sr. Guerrero, quedar este asunto sobre la mesa para que se proceda a su aprobación en la próxima sesión que se celebre.

No hubo.

No hubo.

Procede el Sr. Secretario-Accidental a la lectura de la moción presentada por la alcaldía de esta E.L.M. referente ha hacer llegar al Gobierno Regional en las personas del Consejero de Obras Públicas, del Consejero de Hacienda y del Presidente de la Junta, el apoyo de esta E.L.M. a la propuesta de construir viviendas en nuestro pueblo, el rechazo a la enmienda de I.V. a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1.992 en el sentido de que el dinero destinado a la construcción de viviendas en nuestro municipio

LECTURA Y APROBACION - SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CORRESPONDENCIA DE INTERES INFORMACION DE LA ALCALDIA MOCION DE LA ALCALDIA SOBRE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS POR LA JUNTA



se destine a la financiación de viviendas estudiantiles en los grandes núcleos de nuestra región, y, por último, mostrar la felicitación de la Junta Vecinal de esta E.L.M. al Gobierno Regional por su voluntad de construir viviendas en nuestro municipio.

Pide la palabra el Sr. Guerrero para solicitar que se le explique el contenido de la moción de la Alcaldía.

Señala el Sr. Alcalde que se trata con esta moción de mostrar el rechazo de la Junta Vecinal con la enmienda parcial presentada por I.U. en el sentido de que se centralice la construcción de viviendas en los grandes núcleos de población de nuestra región; indicando que no es que su grupo esté en contra de la construcción de viviendas en estas ciudades sino que se trata de evitar que no se construyan en Guadalupe del Caudillo.

Interviene de nuevo el Sr. Guerrero, mencionando que a su entender, hay una mala interpretación por parte del Grupo P.S.O.E. de la interpelación presentada por I.U. ante la Asamblea de Extremadura, referente a una ley alternativa en materia de vivienda, ya que lo que I.U. propuso fue que las viviendas que integran el patrimonio de la Junta, en vez de proceder a su venta sean destinadas al uso de los colectivos que las precisen y de las familias necesitadas.

Replica el Sr. Alcalde que tal y como expone el asunto el Sr. Guerrero parece que están hablando de cosas diferentes.

Insiste el Sr. Guerrero que la interpelación presentada por I.U., de la que entrega copia, no trata sobre la construcción o no de viviendas sino de que el patrimonio de viviendas de la Junta de Extremadura en vez de ser vendido se le de un uso adecuado. Por último indica que la moción presentada por la Alcaldía falsea la interpelación presentada por I.U. y por tanto su voto debe ser negativo, aunque explica que él está de acuerdo con la construcción de viviendas en el pueblo. Tras el debate y pasándose a la votación, queda aprobada la moción de la Alcaldía por mayoría.

absoluta con el único voto en contra del Sr. vocal de I.U., tal y como aparece señalada "ut supra".

776
SUPLEMENTO DE
CRÉDITO Nº 1/91

Informa el Sr. Secretario - Accidental de la necesidad de realizar un suplemento de crédito, con cargo al superavit del ejercicio anterior, siendo el importe total de este suplemento de ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESETAS, pasándose a examinar detenidamente el expediente que ha sido necesario instruir para suplementar las partidas que despues se detallan, ya que los créditos iniciales eran insuficientes para atender los gastos que contra la misma se van a girar.

Admitidas las razones de la memoria y visto el informe de secretaría, expone el Sr. Guerrero que en su día manifestó su vota sobre el presupuesto para el año 1.991 absteniéndose, y por lo tanto de nuevo se abstiene en este asunto.

Admitidas las razones de la memoria, se acuerda por mayoría absoluta, aprobar el meritado expediente, que ha agota el superavit del ejercicio 1.990, conforme al siguiente detalle:

Partida	Consignación actual	Suplemento	Consignación definitiva
131,00	4.822.220 pesetas	4.000.000 ptas.	8.822.220 ptas
212,00	4.277.700	1.000.000	5.277.700
213,00	366.660	1.000.000	1.366.660
215,00	244.440	1.000.000	1.244.440
219,00	1.711.020	1.000.000	2.711.020
221,03	422.220	500.000	922.220
226,01	61.110	100.000	161.110
226,07	7.312.092	1.000.000	8.312.092
613,00	5.000.000	1.800.000	6.800.000
614,00	9.244.410	500.000	9.744.410

Tras esto se da por finalizada la sesión y no habiendo mas asuntos a tratar, siendo las catorce horas treinta minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende este acta de todo lo cual certifico.

Acuña

[Signature]



ASISTENTES:

Alcalde - Pedáneo:

D. Agustín Gallego Barrera.

Vocales:

D. Luis Vínagre Guzmán.

D. Luis Cerrato Cuenda.

D. Fernando Fernández Terraza.

D. Emilio Guerrero Sanabria.

Secretario - Accidental:

D. Toribio Pérez Rodríguez.

Asesor Jurídico:

D. Luis Villanueva Romero

En Gadiana del Caudillo siendo las doce horas del día ocho de Enero de 1.992, convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín Gallego Barrera, se reunieron en primera convocatoria los anteriormente señalados que integran la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes

asuntos incluidos en el orden del día:

LECTURA Y APROBACIÓN - SI PROCEDE - ACTA SESIÓN ANTERIOR

En orden a que a la notificación de la convocatoria de la sesión se adjuntaban copias provisionales de las actas de las dos anteriores sesiones, el Sr. Alcalde preguntó a los vocales asistentes si estiman oportuno presentar alguna modificación a las mencionadas actas antes de pasar a su aprobación.

El Sr. vocal de I. U. presentó una serie de modificaciones por escrito que, a su juicio, deben hacerse al acta de la sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 1.991, escrito que se incorpora al expediente de la presente sesión.

Interviene seguidamente el Sr. Alcalde para señalar que a juicio de su grupo no se estima oportuno hacer modificación alguna al acta de la sesión celebrada el día 28 de Noviembre.

Tras votación y por mayoría absoluta (un voto en contra y cuatro a favor) queda aprobada la mencionada acta en su redacción original.

A continuación se pasó a la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 5 de Diciembre de 1.991 quedando aprobada por unanimidad con la siguiente modificación en el resultado de la votación del asunto incluido en el orden del día donde se debatía la aprobación del suplemento de crédito nº 1/91. Donde dice: "... , expone el Sr. Guerrero que en su día manifestó su voto sobre el presupuesto para el año 1.991 absteniéndose, y por lo tanto se abstiene en este asunto. Debe decir: "... , expone

el Sr. Guerrero que en su día manifestó su voto en contra del presupuesto para el año 1.991, y por lo tanto votó en contra en este asunto."

CORRESPONDENCIA DE INTERES

Informa el Sr. Secretario de la correspondencia de interés recibida en la E.L.M.:

* Notificación del M^o de Educación y Ciencia informando sobre la concesión de una subvención de 250.000 ptas. en concepto de las reparaciones efectuadas en las escuelas de la localidad.

* Escrito de la Consejería de Presidencia y Trabajo solicitando un informe sobre las posibles mejoras que pudiera haber originado el I CURSO SELECTIVO PARA GUARDIAS Y AUXILIARES DE LA POLICIA LOCAL DE NUEVO INGRESO en este servicio en la localidad de Guadiana del Caudillo.

* Remisión del informe favorable de la consejería de Sanidad y Consumo sobre la apertura del bar conocido como "EL Muelle".

* Escrito de la Delegación del Gobierno en Extremadura sobre los problemas de abastecimiento de agua en la localidad.

INFORMACIÓN DE LA ALCALDIA

Interviene el Sr. Alcalde informando a los señores sobre la aprobación de un plener por la Diputación de Badajoz para la obra de alumbrado público de Guadiana del Caudillo por un importe de 1.300.000 pesetas, siendo la aportación municipal del 15,46%.

Posteriormente pasó a informar sobre la concesión de una subvención de 7.000.000 de pesetas por parte del mismo organismo para el año 1.992 para asfaltado de calles y de otra de igual cantidad y por el mismo concepto para el año 1.993.

Por último informó sobre la liquidación del servicio conjunto de abastecimiento de aguas entre Guadiana y Valdelacalzada, arrojando un saldo de 330.568,50 pesetas a favor de la Entidad de Guadiana del Caudillo, quedando compensada dicha deuda con la entrega del utillaje del servicio de aguas a esta última.

APROBACIÓN - SI

PROCEDE - GESTIÓN

CANTIDADES ADEUDADAS

DE LA ADMINISTRACIÓN

Procede el Sr. Secretario a la lectura de informe jurídico referente a las acciones necesarias en orden al cobro de las cantidades adeudadas por el ex-concesionario del bar de la caseta municipal; dicha deuda en concepto de luz,



DO CLARO MERQUILLÁN sin incluir la de los meses de noviembre y diciembre
POR EXPLOTACIÓN caución de arrendamiento asciende a la cantidad
BAR CASETA MUNICI- 249.861 pesetas.

PDL. Tras ello señala el Sr. Alcalde que el Sr. Claro entregó en su momento la llave pero quedó una serie de deudas con la Entidad que se deben cobrar.

Solicita la palabra el Sr. Guerrero para preguntar si se ha solicitado el pago de dicha deuda.

Le contesta el Sr. Alcalde que se trata de solicitarla directamente al interesado y si no proceder judicialmente. Por todo ello y tras este debate la Junta Vecinal acuerda por unanimidad solicitar a D. Guersuendo Claro Merquillán la cantidad de 249.861 pesetas y el importe correspondiente al suministro de luz de los meses de Noviembre y Diciembre, dándole de plazo hasta el 31 de Enero de 1.992 para que abone esta deuda y en caso de que en esta fecha no las haya hecho efectivas proceder judicialmente al cobro de dicha deuda, autorizando al Sr. Alcalde para el ejercicio de las acciones judiciales oportunas si fuese necesario.

778
NOMBRAMIENTO DE
DEPOSITARIO

Informa el Sr. Alcalde que el actual Secretario - Accidental venía ejerciendo también el puesto de Depositario de la Entidad Local, puesto que es incompatible con el de Secretario - Intervención, por todo ello procede nombrar a uno de los integrantes de la Junta Vecinal como Depositario de la E. L. M. de Guadalupe del Caudillo.

Interviene el Sr. Guerrero para solicitar información sobre las funciones que tiene comprendido el puesto de Depositario.

Le responde el Sr. Secretario que entre las labores de este puesto se encuentra la de control y fiscalización de las operaciones económicas de la Entidad Local, dar fe de los gastos e ingresos, etc...

Tras deliberación se pasa a votar el asunto aprobándose por mayoría absoluta, con cuatro votos a favor del PSOE y una abstención de I. U., el nombramiento del Sr. Vocal D. Fernando Fernández Terraza como depositario de la Junta Vecinal de Guadalupe del Caudillo.

El Sr. Alcalde pide en consecuencia de los integrantes

DE PLANTAS DE
NARANJOS

de la Junta Vecinal la necesidad que hay de adquirir naranjos, por un número de 70 u 80 ejemplares, aproximadamente, para repouer los destrozados.

Pide la palabra el Sr. Guerrero para preguntar si estos naranjos son solo para repouer los deteriorados o tambien para poner mas naranjos nuevos en calles que no los tengan.

Contesta el Sr. Alcalde que por el momento se trata de repouer los estropeados.

Replica el Sr. Guerrero que hay trozos de plazoletas sin árboles.

Tras esto y por unanimidad se aprueba con el voto favorable de todos los integrantes de la Junta Vecinal la adquisición de naranjos en número suficiente para repouer los deteriorados.

(780)
REAJUSTE DELEGA-
CIONES MIEMBROS
DE LA JUNTA VECI-
NAL.

Toma la palabra el Sr. Gallego para informar que en opinión de su grupo político se deben modificar las delegaciones de los vocales de la Junta Vecinal de forma que la alcaldía controle y lleve directamente las competencias urbanísticas y de personal de la Entidad Local.

Considera el Sr. Vocal de I.U. que la Delegación de personal se lleva adecuadamente por el Sr. Luis Viñagre por lo que está en contra de el reajuste de delegaciones.

Tras votación se aprueba por mayoría absoluta (4 votos a favor del P.S.O.E. y uno en contra de I.U.) la remodelación de delegaciones asumiendo el Sr. Alcalde las competencias en materia de urbanismo y personal y quedando el Sr. Viñagre como vocal delegado de agua potable, alcantarillado, cementerio y recogida de basura. Las demás delegaciones siguen igual.

(781)
ENAJENACIÓN SOLA-
RES PROLONGACIÓN
C/ ALAMEDA

Por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo acordado por la Junta Vecinal en sesión ordinaria de fecha 30.10.91, para la enajenación mediante pública subasta del solar descrito en el citado expediente y propiedad de esta Entidad Local Menor, así como los documentos unidos al mismo.

Seguidamente, los miembros de esta Junta Vecinal, enterados de cuanto procede, deliberan sobre el particular, dejando de manifiesto que la enajenación es proce-

deute.

Considerando suficientemente debatido el asunto, el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación del expediente de referencia con el siguiente resultado:

Votos a favor: cinco.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Votos nulos: ninguno.

En consecuencia la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor por unanimidad:

ACUERDO

1º Aprobar la enajenación, mediante pública subasta de los bienes patrimoniales de esta Entidad Local que se han descrito con anterioridad.

2º Comunicar este acuerdo de enajenación a la Dirección General de la Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

3º Enviar copia del citado expediente al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que por el Pleno de dicha corporación, sea ratificado si procede.

(782)
ESTUDIO Y ACEPTACIÓN SI PROCEDE, PROYECTO OBRA CONSULTORIO MEDICO

Informa el Sr. Secretario sobre el proyecto de obra del consultorio médico.

Tras su estudio por parte de la Junta Vecinal se aprueba por unanimidad la ejecución de dicha obra y la remisión del proyecto a la Consejería de Sanidad y Consumo.

(783)
RATIFICACIÓN ADJUDICACIÓN VIVIENDAS DE PROFESORES.

Da cuenta el Sr. Alcalde sobre las viviendas de profesores que fueron recuperadas por el Ayuntamiento y del sorteo para que los más necesitados de viviendas accedieran a una de estas viviendas en régimen de alquiler. Por lo tanto somete a la consideración de la Junta Vecinal la ratificación de dichos arrendamientos como a continuación sigue:

CALLE DE LA CONSTITUCIÓN

Nº 36 Francisco Vázquez Dios

Nº 38 Pascasio Soriano Risco

Nº 40 Catalina Florillo Flores

CALLE SANTA ANA
Nº 2 Manuel Calderón Flores

CALLE SANTA LUCIA
Nº 16 Tomás Bicho Rodríguez
Nº 18 José María Masedo Abril

CALLE RONDA OESTE
Nº 1 Damaso Blanco Rodríguez
Nº 2 Antonio Teva Navarro
Nº 3 Plácido Calvo Arias

Fide la palabra el Sr. Guerrero para manifestar su total oposición al procedimiento que se ha utilizado para la adjudicación de estas viviendas e indicar que es improcedente llevar a la Junta Vecinal algo que ya se encuentra consumado por lo que considera inadecuada la inclusión de dicho asunto en el orden del día. Por otro lado manifestó el deseo de su grupo para que se cree una comisión de vivienda que de acuerdo con un baremo establecido se encargue de realizar estas adjudicaciones.

Tras esto se pasó a la votación quedando ratificadas dichas adjudicaciones de viviendas en alquiler por mayoría absoluta, con cuatro votos a favor del grupo P.S.O.E y uno en contra del vocal de I.U.

(784)
ESTUDIO INSTANCIA Informa el Sr. Secretario sobre la solicitud de D.
D. FRANCISCO PINILLA RODRIGUEZ Francisco Pinilla Rodríguez para realizar una conexión a la red general de agua.

Tras votación y por unanimidad se aprueba autorizar al interesado a realizar la mencionada conexión a la red general de abastecimiento del agua potable para el abastecimiento de agua de una sola vivienda.

(785)
ESTUDIO INSTANCIA A continuación se pasa al estudio de la instancia
D. MANUEL RODRIGUEZ PICAPIEDRA presentada por este vecino para talar árboles al objeto de colocar un toldo, y colocar balizas en el acerado para evitar el aparcamiento de vehículos sobre el acerado.

Tras votación y por unanimidad se deniega dicha solicitud.

(786)
POSIBLE ADQUISICIÓN DE UN CORTA Informa el Sr. Secretario sobre la procedencia de
adquirir un corta césped cuyo precio sería de alrededor de 50.000 pts.



Por unanimidad se aprueba dicha adquisición.
Tras esto se da por finalizada la sesión y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las trece horas y diez minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados se extiende este acta de todo lo cual certifico.



Agustín Gallego Barreua

[Signature]

ASISTENTES

Alcalde - Pedáneo:

D. Agustín Gallego Barreua.

Vocales

D. Luis Viñagre Guzmán.

D. Luis Cerraló Cuenda.

D. Fernando Fernández Terraza.

D. Emilio Guerrero Sauabria.

Secretario - Accidental

D. Toribio Pérez Rodríguez.

Asesor Jurídico

D. Luis Villanueva Romero.

En Guadalupe del Caudillo siendo las doce horas treinta minutos del día treinta de Enero de 1.992, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín Gallego Barreua, se reunieron en primera convocatoria los anteriormente señalados que integran la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se

procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

LECTURA Y APROBACIÓN - SI PROCEDE - ACTA SESIÓN ANTERIOR

En orden a que a la notificación de la convocatoria de la sesión se adjuntaban copias provisionales de las actas de las dos anteriores sesiones, el Sr. Alcalde preguntó a los vocales asistentes si estimaban oportuno presentar alguna modificación a las mencionadas actas antes de pasar a su aprobación.

El Sr. vocal de IU manifestó que él está en desacuerdo con que se incluya en el acta de la sesión anterior adjudicaciones de viviendas municipales realizadas incluso otras legislatura distintas a estas.

Le contestó el Sr. Alcalde que las viviendas se han ido

adjudicando a medida que se fueran consiguiendo y con ese acuerdo lo que se pretendía era darle un soporte oficial.

Tras votación y por mayoría absoluta (un voto en contra y cuatro a favor) queda aprobada la mencionada acta en su redacción original.

No hubo.

CORRESPONDENCIA
DE INTERES.
INFORMACIÓN DE
LA ALCALDIA.

El Sr. Alcalde puso en conocimiento de la Corporación el inicio de la obra en la barra de la Caseta Municipal, obra que se ha comenzado a realizar sin que se sometiera a la consideración de la Junta Vecinal por la premura de tiempo ya que es conveniente que esta obra mejor se finalice antes de las fiestas de carnavales.

BASES Y PLIEGO DE
CONDICIONES PARA
LA ADJUDICACIÓN DE
LA CASETA.

Procede el Sr. Secretario a la lectura del borrador del pliego de condiciones para la adjudicación de la barra de la Caseta Municipal, también procedió a la lectura del modelo de la proposición para la subasta.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que para evitar posibles suspicacias sería conveniente que las ofertas se entreguen solo el mismo día de la subasta y con anterioridad a su celebración.

Pide la palabra el Sr. Guerrero para indicar que a opinión de su Grupo se deben hacer al pliego de condiciones las siguientes modificaciones:

- Que se suprima el artículo 3º:
- Que se introduzca una cláusula en la que se señale que no podrán licitar aquellas vecinas que hayan sido beneficiarias en anteriores subastas municipales de locales comerciales, así como a los propietarios de locales con el mismo fin, o aquellos que no estén en situación de desempleo.
- Supresión en el artículo 15 la frase que dice: "o mala gestión del local".
- Que se suprima en el párrafo 1º lo referente a la cesión o traspaso con el consentimiento de la Entidad Local.

Tras ello y pasando a la votación queda aprobado el pliego de condiciones como sigue:

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE USO PRIVA-



TIVO DEL SERVICIO DE BAR LA CASETA MUNICIPAL

ARTICULO 1º. - El presente contrato tiene por objeto la concesión de uso privativo de la barra y local denominado caseta municipal.

ARTICULO 2º. - Se trata de una concesión administrativa de uso privativo de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en el artículo 78.1 a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

ARTICULO 3º. - La selección del contratista se efectuará mediante subasta, otorgando la adjudicación a la oferta más ventajosa, valorándose por la Corporación el conocimiento del interesado en el ramo de la hostelería.

ARTICULO 4º. - Podrán tomar parte en la subasta todos los vecinos de Guadalupe del Caudillo mayores de edad, que tengan plena capacidad de obrar y que no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratos del Estado y disposiciones concordantes.

ARTICULO 5º. - El tipo de licitación será de 18.000 ptas mensuales (216.000 ptas./año) pudiendo ser mejorado a la alza.

ARTICULO 6º. - Las ofertas se presentarán en las dependencias municipales, en sobre cerrado con arreglo al modelo facilitado por la Entidad Local Menor de Guadalupe del Caudillo, el mismo día de celebración de la subasta y en dicho acto.

ARTICULO 7º. - La apertura de ofertas y celebración de la subasta tendrá lugar el día 10 de Febrero de 1992 a las 12 horas en las dependencias municipales situadas en la Plaza Mayor.

ARTICULO 8º. - Aquel que resulte adjudicatario tendrá obligado a depositar una fianza de 150.000 Ptas en metálico o mediante aval bancario, en el momento de formalización del contrato, que será reintegrable a la resolución de la concesión y siempre y cuando no existan desperfectos o deuda de cualquier naturaleza a favor de la Entidad.

ARTICULO 9º. - La Entidad se compromete a pagar las tasas correspondientes al contrato para consumo de

energía eléctrica a nombre del adjudicatario, quien a partir de dicha fecha, deberá hacerse cargo de los importes de dicho suministro, al igual que los que se deriven del consumo de agua y tasas de alcantarillado y basura. También se compromete el adjudicatario al pago del canon mensual de la concesión que coincidirá con la oferta presentada por él, en virtud de la cual se otorga la concesión.

ARTICULO 10º.- El concesionario deberá darse de alta como autónomo y cumplir los demás requisitos legales para ejercer la actividad de hostelería, gastos que correrán por su cuenta.

ARTICULO 11º.- El concesionario podrá ceder la caseta para todas o cualquier otro acto, siendo la cantidad máxima a percibir por este concepto de 10.000 pesetas.

ARTICULO 12º.- La Entidad Local se reserva el derecho de disponer de la caseta municipal para la celebración de fiestas o actos de cualquier índole, avisando al concesionario con un día de antelación.

ARTICULO 13º.- El concesionario está obligado a tener la lista de precios expuesta al público y a mantener estos un 5 por ciento más bajos que los que rijan en la localidad.

ARTICULO 14º.- La duración de la concesión será de acuerdo con la legislación vigente. No obstante cualquiera de las partes podrá rescindirla avisando a la otra con un mes de antelación.

ARTICULO 15º.- La Entidad Local se reserva el derecho de rescindir la concesión unilateralmente por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente pliego de condiciones o mala gestión del local, reconociendo el concesionario la potestad de la Entidad para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

ARTICULO 16º.- La caseta municipal se entrega en perfecto estado de uso y explotación, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos de mantenimiento y conservación del local.

ARTICULO 17º.- El concesionario no podrá realizar ninguna obra en la caseta sin la previa autorización expresa de la Entidad, siendo las mismas por cuenta del concesionario y



quedando como mejora del local, sin derecho a indemnización o pago por dicha obra.

ARTICULO 18º.- El concesionario se compromete a ejercer por si mismo la concesión y no cederla ni traspasarla a terceros sin el consentimiento de la Entidad Local Menor.

ARTICULO 19º.- En lo no previsto por este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en los Reglamentos de Bienes, Servicios y de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes en la materia.

A continuación se pasó a estudiar la solicitud de la sociedad de cazadores "Vegas Bajas" en el que solicitaba la exención del impuesto de gastos suntuarios correspondiente al ejercicio 1.991 del coló social.

Informa el Sr. Secretario que a la vista de lo señalado en la normativa vigente sólo se pueden conceder aquellas bonificaciones y exenciones que estén reconocidas expresamente por ley por lo que no procede entrar a debatir el asunto.

El Sr. Secretario - Accidental da a conocer a los presentes que la Diputación Provincial ha puesto en conocimiento del Ayuntamiento de la E.L.M. de Guadiana del Caudillo que por el número de habitantes de esta localidad nos convendría un equipo informático de mayor capacidad del que tenemos en la actualidad siendo el importe de esta equipación de 332.000 pesetas, cabiendo la posibilidad de adquirirlo a través de los planes provinciales de obras.

Tras deliberación y por unanimidad se aprueba la adquisición a la Diputación del indicado equipo informático.

Da lectura el Sr. Secretario a escrito de la U.P.A. solicitando un local municipal para atender a ganaderos y agricultores.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que esto no es posible porque no hay sitio, dándose además el caso de que quien lo solicita es una organización que cuenta con sus propios ingresos, también pidió al Sr. Guerrero como secretario de la U.C.E. que deje el local que le cedió el Ayuntamiento en el periodo de tres o tres y medio.

Interviene el Sr. Guerrero para manifestar su conformidad con que se ceda el uso del local solicitado y en

788
ESTUDIO ESCRITO
SOCIEDAD DE CAZADORES "VEGAS BAJAS"

789
ESTUDIO EXCMA. DIPUTACIÓN SOBRE INFORMACIÓN MUNICIPAL.

790
ESTUDIO ESCRITO
UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES





cuando la solicitud de desdoblaje del local cedido a la U.C.E. pidió que se realice por escrito.

Tras votación quedó denegada por mayoría absoluta la solicitud de la U.P.A.

(791)

PLAVER, OBRA 524.3
b "ALUMBRADO PÚBLICO"

Se da cuenta de la Circular de la Diputación Provincial, de fecha 10 de Enero de 1992 relativa al plan Provincial de Obras y Servicios de 1991, por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita queda adoptado el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta la aprobación a la obra nº 524.3b) del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991 de electrificación de Guadiana del Caudillo y la financiación de la misma como sigue:

- * Aportación del Ayuntamiento: 200.980 pesetas.
- * Aportación de la Diputación: 579.020 pesetas.
- * Aportación Junta de Extremadura: 520.000 pesetas.
- * Total presupuesto aprobado: 1.300.000 pesetas.

En consecuencia, la Corporación adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º.- Caso de que lo anterior no se llevase a cabo dentro del plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento deba percibir de la mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a los que se refiere el art. 197. f) del Real decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y art. 2.1. c) de la ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al pago de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayunta-

mientó a la Diputación y al Organismo Autónomo de la Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, para que detraigan de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o en su caso Organismo Autónomo citado.

(792)
 POSPOSICIÓN CLAU-
 SULA VENTA SOLA-
 RES A JUAN IGNACIO
 CARRIL CERVAUNTES
 Y GREGORIO DOBLADO
 LIBERAL.

También se examinó por la Junta Vecinal los escritos de D. Juan Ignacio Carril Cervantes y D. Gregorio Doblado Liberal solicitando la exoneración de cargas y gravámenes, en concreto de la obligación consistente en la imposibilidad de enajenar durante el plazo de 10 años los solares us 6 y us 2 propiedad el primero de Juan Ignacio Carril Cervantes y sitó en la Plaza de la Constitución nº 1, que linda al norte con plaza de la Constitución, sur con Ronda Norte, este con vivienda nº 19 de la calle Constitución y oeste con solar nº 5 propiedad de Aguasaula Gordillo González, us de inscripción en el Registro de la Propiedad 41.028; y propiedad el segundo de Gregorio Doblado Liberal y sitó en la calle Conquistadores us 9, ambos en Guadiana del Caudillo que linda al norte con solar us 3 propiedad de Jose Antonio Salguero Castaño, Sur con solar us 1 propiedad de Torcuato Calvo Arias, este con calle Mayor y oeste con vivienda us 21 de la calle Constitución, nº de inscripción en el Registro de la Propiedad 41.032, sopeña de reversión a favor del Ayuntamiento de Guadiana del Caudillo de dichos solares, según consta en el pliego de condiciones de enajenación efectuada a favor de los mismos.

La Junta Vecinal tras deliberación acordó propeuer el derecho de reversión a favor del Ayuntamiento, establecido en la escritura pública de compraventa, en favor de la Caja de Ahorros de Badajoz, con la exoneración de la carga u obligación de no permitir la enajenación de dichos solares en el plazo de 10 años.

(793)
 PROGRAMACIÓN Y
 PRESUPUESTO CARNA-

Con posterioridad quedó aprobado el programa para los carnavales de 1.992 con un presupuesto de alrededor de 250.000 pesetas.

794
ADQUISICIÓN SI
PROCEDE EQUIPO
MEGAFONIA CASETA
795
REGULACION APARCAM.
MIENTO C/ MAYOR.

Por unanimidad se aprueba que tras consultar con tres firmas comerciales se adquiriera equipo de megafonía para la Caseta Municipal de acuerdo con la oferta más ventajosa. Informa el Sr. Alcalde que sería conveniente que se requiera para la prohibición de aparcar en la calle Mayor alterando la misma 15 días en el lado izquierdo y 15 en el lado derecho.

Tras deliberación queda aprobada por unanimidad la mencionada prohibición y la compra de las señales varias necesarias.

796
PROPUESTA SUBVEN-
CIÓN SOCIEDAD DE
CAZADORES "VEGAS
BAJAS"
797
SONDEO RIEGO JAR-
DIN ORDAMENTAL

Se aprueba por unanimidad la concesión, tras solicitarlo de una subvención de 62000 pesetas a la sociedad de cazadores "Vegas Bajas".

Indica el Sr. Alcalde que no procede a entrar a debatir este tema ya que por premura de tiempo y por ser una obra de carácter menor se ha procedido ya a este sondeo y a la apertura de un pozo con un coste total de 332.049 ptas. Solicita el vocal de I. U. que se evalúe el agua del pozo por si existe la posibilidad de dedicar este pozo en caso de necesidad a otros usos que no sea exclusivamente el riego, máxime teniendo en cuenta los problemas de abastecimiento de la parte superior del pueblo.

Le contesta el Sr. Alcalde que esto ya se ha previsto.

798
LIMPIEZA DESAQUE
COLECTOR SANEA-
MIENTO

Informa el Sr. Secretario que este año la Confederación Hidrográfica del Guadiana excusa la realización de la limpieza del desaque D-9 del Sector G-I, por lo que procede limpiar al menos la parte más necesitada de ello.

Tras deliberación se aprueba por unanimidad efectuar la limpieza de este desaque.

799
FIXACIÓN DE NOR-
MAS OBRAS MENORES

Informa el Sr. Alcalde que ante la picaresca existente en el tema de las licencias de obras se procede a exigir que todas las obras a realizar vean acompañadas por presupuesto firmado por maestro de obra o en su caso proyecto técnico sin hacer división entre las obras por razón de su cuantía, exigiéndose solo licencia de obras para aquellas que carezcan de importancia, y para las demás aparte de esta licencia los requisitos antes mencionados.

Tras deliberación queda aprobada por mayoría absoluta la propuesta del Sr. Alcalde, con el voto en contra del vocal de I.U.

700
CONTRATACIÓN DE
PEON DE SERVICIOS

Informa el Sr. Secretario que por necesidades del servicio se hace necesario la contratación de un trabajador de servicios varios.

Tras deliberación y por unanimidad queda aprobada esta contratación y las bases para proveer la plaza como a continuación se detalla:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE EMPLEO DE SERVICIOS VARIOS

Por necesidad de atender correctamente los distintos servicios y actividades que presta este Ayuntamiento se hace necesario proveer UN PUESTO DE TRABAJO DE SERVICIOS VARIOS, mediante la contratación laboral por SEIS MESES PRORROGABLES hasta un máximo de tres años por periodos de seis meses de aquel aspirante que supere las pruebas selectivas.

1.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- A) Ser vecino de Guadiana del Caudillo.
- B) Tener cumplidos dieciocho años de edad, a la fecha de publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guadiana del Caudillo.
- C) Estar inscrito en la oficina de Empleo como demandante.
- D) Poseer carnet de conducir.
- E) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Aquellas personas interesadas en acceder a este puesto de trabajo deberán solicitarlo por escrito, mediante modelo que se facilitará por la Entidad Local en las dependencias municipales, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde la fecha de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios de la Entidad Local. Dicha solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos acreditativos:

- * Fotocopia del D.N.I
- * Fotocopia del carnet de conducir

* Fotocopia de la cartilla de desempleo.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde procederá a la aprobación de las listas de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de cinco días subsanar las deficiencias. Transcurrido este plazo sin que haya reclamaciones, o una vez se hayan resuelto las presentadas se publicará la lista de admitidos definitiva junto a la convocatoria para la realización de la prueba escrita.

Para acceder al mencionado puesto de trabajo los aspirantes deberán superar dos pruebas, la primera de carácter teórico y la segunda de carácter práctico.

* PRIMER EJERCICIO: Consistirá en un examen de 30 preguntas sobre temas de cultura general, operaciones aritméticas y preguntas sobre temas específicos relacionados con la función a desempeñar (limpieza varía, fontanería, jardinería, conservación y mantenimiento de edificios...).

Dicho ejercicio se dividirá en dos partes la primera de 20 preguntas tipo test y la segunda de 10 preguntas a desarrollar.

* SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la realización de una prueba de carácter eminentemente práctico relacionada con las funciones específicas a realizar.

Para pasar a la realización del segundo ejercicio será requisito indispensable haber obtenido en el primero una puntuación igual o superior a 5 puntos.

Aquel de los aspirantes que tras la celebración de ambas pruebas obtenga mayor puntuación se considerará seleccionado para el puesto de trabajo ofertado, procediendo la Entidad Local a efectuar la contratación laboral del interesado.

3.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará formado por:

Presidente: Señor Alcalde.

Vocales: La Corporación

Secretario: EL de la Corporación.

Se procedió a aprobar por mayoría absoluta la liquidación del presupuesto del ejercicio 1991 por mayoría absoluta al voto en contra del Sr. Guerrero.



Seguidamente se pasó a votar la inclusión o no en la sesión de las mociones presentadas por el grupo I.V. quedando rechazada su inclusión tras someterlo a votación.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Se procedió a contestar por escrito a las preguntas formuladas de igual manera por el Sr. Emilio Guerrero. (Se adjuntan copias al expediente de la sesión).

Tras esto se da por finalizada la sesión y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las catorce horas quince minutos, el Sr. Alcalde levató la sesión, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados se extiende este acta de todo lo cual certifico.



Agustín Salgado

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en virtud del artículo 109-2 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, sobre Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda suspendida la sesión ordinaria convocada para el día de hoy a las once de la mañana, debido a la incomparecencia por razones de enfermedad del Sr. Alcalde Presidente D. Agustín Salgado Barreira, al no existir delegación expresa para su sustitución por el Teniente de Alcalde y habiendo asistido los demás miembros de la Junta Vocales.

En Guadalupe del Cardillo a veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y dos.

OTROSI DIGO, Que el Vocal de I.V. D. Emilio Guerrero Sanabria, muestra su disconformidad con el aplazamiento y suspensión de la sesión convocada para el día de hoy, lo cual se hace constar a petición del interesado.

ASISTENTES:

- Alcalde - Pedáneo:
- D. Agustín Gallego Barrena
- Vocales:
- D. Luis Viuagre Guzmán
- D. Luis Cerrato Cueva
- D. Fernando Fernández Terraza
- D. Emilio Guerrero Sanabria
- Secretario - Accidental:
- D. Toribio Pérez Rodríguez
- Asesor Jurídico:
- D. Luis Villanueva Romero

En Guadiana del Caudillo siendo las veintidós horas quince minutos del día cuatro de Marzo de 1.992, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín Gallego Barrena, se reunió en primera convocatoria los anteriormente señalados que integran la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

LECTURA Y APROBACIÓN - SI PROCEDE - ACTA SESIÓN ANTERIOR

En orden a que a la notificación de la convocatoria de la sesión se adjuntaban copias provisionales de las actas de la anterior sesión, el Sr. Alcalde preguntó a los vocales asistentes si estimaban oportuno presentar alguna modificación a la mencionada acta antes de pasar a su aprobación.

El Sr. vocal de I.U. presentó por escrito una serie de rectificaciones materiales y de hecho al acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de Enero de 1992 (documento que se incorpora al expediente de la sesión) quedando aceptada solamente la modificación referida al punto 4º de la sesión, pues no se recogía el resultado de la votación que fue de 4 votos a favor de los componentes del grupo P.S.O.E y 1 en contra del vocal de I.U.

Tras votación y por mayoría absoluta queda aprobada la mencionada acta con la modificación mencionada.

CORRESPONDENCIA DE INTERES INFORMACION DE LA ALCALDIA

No hubo.
No hubo.

IMPLEMENTACIÓN SI PROYECTO DE RIEGO

Informa el Sr. Gallego que habiendo quedado demostrado que el sistema de riego por goteo es más





803
POR GOTEO IAR-
DINES RONDA NORTE

cómodo y barato procede implantarlo en los jardines silos en La Ronda Norte.

Tras deliberación y por unanimidad se acuerda que tras pedir presupuesto se realice el gasto necesario para adquirir el equipo suficiente para el riego por goteo del mencionado jardín.

804
ESTUDIO APERTURA
VENTANAS HOGAR
DEL PENSIONISTA

Informa el Sr. Alcalde de la conveniencia de la apertura de dos ventanas en el Hogar del Pensionista, consistiendo la obra simplemente en la ampliación de una ya existentes y apertura de otra nueva.

Interviene el Sr. Emilio Guerrero para mostrar su conformidad con la obra, considerando, también que según tiene entendido existen intenciones de cambiar de sitio el hogar del pensionista, por lo que habría que sopesar en estos momentos la conveniencia o no de esta obra.

Replica el Sr. Alcalde que el asunto a tratar ahora es el de apertura de las ventanas y en su momento y si procede se tratará el posible traslado.

Tras votación se aprueba por unanimidad la apertura de las ventanas.

804
BASES SUBASTA
QUIOSCO PISCINA

Procede el Sr. Secretario-Accidental a leer las bases para la subasta de la explotación del quiosco de la piscina, haciendo mención a que por el momento han dado un buen resultado en adjudicaciones anteriores.

Interviene el Sr. Vocal de I.U. manifestando que estas bases deben ser similares a las de la adjudicación del bar de la Caseta Municipal presentando su grupo en este caso las modificaciones que se propusieron también en su día, a estas bases de adjudicación, indicando en que se exija a los licitadores el requisito de estar inscritos en la oficina del paro, pues entre las misiones del Ayuntamiento está la de generar empleo.

Considerando el Sr. Alcalde el asunto suficientemente debatido se aprueba la realización de la subasta y las bases para la adjudicación del quiosco de la piscina municipal por mayoría absoluta (cuatro votos a favor y uno en contra) como sigue:

1º Tipo de licitación..... 200.000 Ptas/año.

2º Tiempo de explotación..... 2 años.

3º Durante el primer año el adjudicatario abonará el precio del remate, que nunca podrá ser inferior al tipo de licitación fijado en 200.000 Pts.

El segundo y último año de la adjudicación, la cantidad del remate se verá incrementada con el tanto % que experimenta el alza en el coste de la vida, según datos que facilite el I.N.E.

4º Forma de pago.- Se establece como calendario de pagos el siguiente:

50% de la cantidad ofrecida el 1º año a la firma del contrato.

Resto (50%) el día 10 de Agosto de 1992.

Segundo Año.- Primer 50% el día 15 de Junio de 1993 y el resto (otro 50%) el día 10 de Agosto de 1993.

5º Período de explotación.- Desde el inicio de la temporada de baños hasta que por razones meteorológicas finalicen los bañistas.

6º Aceptación previa.- El remate debe garantizar mediante aval bancario, talón conformado o letra aceptada por una firma solvente, la cantidad que resulte de sumar al importe del remate 60.000 Pts. cifra que se calcula a que se elevará el importe de la energía eléctrica consumida en la temporada.

Esta garantía se realizará el 1º año a la firma del contrato y el segundo el día 15 de Junio de 1993.

7º La Entidad Local Menor de Guadiana del Cavillo podrá rescindir el contrato notificando al adjudicatario por escrito con 15 días de antelación, si a juicio de su Junta Vecinal se estima que la explotación no se ajusta a las normas convenidas.

En este caso razonará y probará las anomalías que siempre han de producirse como causa de la rescisión del contrato.

En este caso el adjudicatario dejará de abonar la mitad (50%) del período de tiempo no disfrutado en la explotación por incumplimiento.

8º En todo lo no previsto en el pliego de condiciones

se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y que sean de aplicación.

El modelo de proposición pueden retirarlo en el Ayuntamiento y se podrán presentar los ofertados en sobre cerrado el mismo día de la subasta a las trece horas del día 23 de marzo en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

805
ESTUDIO PROPUESTA
ADQUISICIÓN FOTOCOPIADORA

También, el Sr. Alcalde, puso en conocimiento de los miembros de la Junta Vecinal del mal estado de la fotocopiadora propiedad del Ayuntamiento, sugiriendo que sería interesante la adquisición de una nueva.

El Sr. Secretario informa de los precios, características y forma de pago de las distintas marcas y modelos ofertados.

Tras deliberación en la que se sopesaron ampliamente los pros y contras de seis fotocopiadoras distintas se acuerda por unanimidad la adquisición de la fotocopiadora canon modelo NP. 2020.

806
ADQUISICIÓN BIENES
SEREA.

Posteriormente y tras lectura de dictamen se procedió a ratificar por unanimidad la adquisición de los siguientes bienes inmuebles por un importe de 1.583.536 Pesetas:

* Hogar rural masculino y vestuario.

* Viviendas ubicadas en c/ Torrefresno n.º 8, Santa Ana n.º 3, Ronda Oeste 30 y 32 y Zurbarán n.º 32 y los solares sobre los que están estas construidas.

También se facultó al Sr. Alcalde para la firma de las oportunas escrituras.

807
CONTRATACIÓN Y
RENOVACIÓN CON-
TRATOS LIMPIADORAS

Informa el Sr. Alcalde de la finalización del contrato de dos limpiadoras el día 31 de marzo y de una tercera el 30 de Abril, y en opinión de su grupo sería conveniente renovar el de Paula Sanchez y contratar otras dos entre las viudas y mujeres más necesitadas de la población.

El Sr. Guerrero manifiesta su oposición a que el sistema de selección de estas limpiadoras sea el que se ha venido utilizando por el momento, siendo el sistema que él propone el de que todos los vecinos que lo deseen se apunten a la convocatoria de contratación y que se establezca un baremo para que se determinen las condiciones



económicas de los interesados, debiendo ser contratados aquellas que según este baremo sean las más necesarias. Replica el Sr. Alcalde que este es un procedimiento lento y complicado, que supone entrar en la intimidad de las personas y que las personas que se contratan suelen ser viudas con necesidades económicas manifiestas.

Interviene de nuevo el Sr. Guerrero para incidir en el sistema de selección por el propuesto.

Tras esto se pasó a la votación quedando aprobada la propuesta del Sr. Alcalde por cuatro votos a favor y uno en contra.

808
RETRIBUCIONES FUN-
CIONARIOS AÑO 1992

Expone el Sr. Agustín Salgado que debe acordarse la subida de sueldos de los empleados municipales conforme establece la ley y fijar por otro lado las gratificaciones a dar por categorías, servicios e ilusiones en el trabajo.

Interviene el Sr. Guerrero para manifestar que en principio, y en opinión de su grupo, la subida establecida para los empleados de la Administración Local para este año le parece escasa, pero que no quiere manifestarse sobre el asunto pues desconoce los horarios y servicios de los distintos empleados municipales. Sobre el asunto de las gratificaciones manifestó que le parece bien que se establezcan pero que el problema de determinarlas según la ilusión del trabajador es que una cosa es la ilusión que presta el trabajador y otra la distinción la de los ojos que la miran.

Continuando el debate con sucesivas intervenciones en el mismo se aprueba la subida de los funcionarios y demás empleados municipales de acuerdo con la propuesta del grupo P.S.O.E. con las modificaciones de pagas complementarias presentadas por este grupo conforme a la legislación vigente.

809
ENAJENACIÓN DE
4 SOLARES EN
RONDA SUR.

Se da lectura a moción de la Alcaldía sobre el expediente instruido para la venta mediante pública subasta de 88 solares en la zona denominada Alameda, de los cuales han sido subastados 29 y 36, mediante subasta celebradas el 7-5-86 y 27-11-86 respectivamente, proponiendo sacar a subasta cuatro solares de que han quedado resueltos.

en estas subastas, situados en la Ronda Sur números 10, 8, 6, y 4, con una superficie cada uno de 188,60 m².

Como quiera que el expediente está instruido para la totalidad de los sobres, propone que se utilice este (pliego de condiciones y demás documentos) para la presente subasta, al objeto de no perjudicar al resto de los adjudicatarios si se redacta otro pliego.

Tras votación se aprueba por unanimidad la moción de la Alcaldía.

810

ESTUDIO INSTANCIA
VECINO D. PABLO
TRIVIÑO MARTINEZ.

Se estudió a continuación la instancia de este vecino solicitando permiso del Ayuntamiento para abrir puerta de salida de vehículo en inmueble de su propiedad, existiendo el problema añadido de que dicha salida colucindiría con un árbol ornamental.

Tras debatirse y a instancias del vocal de I.U. se decide dejar el asunto sobre la mesa hasta que exista un mayor estudio sobre el tema.

811

ESTUDIO INSTANCIA
SOCIEDAD AGRARIA
DE TRANSFORMACIÓN
Nº 18239.

Precede el Sr. Secretario a la lectura de la solicitud de la S.A.T. nº 18.239 en el sentido de que se acuerde que una vez que reciba terreno propiedad en la actualidad de la S.A.T. del S.E.R.E.A., el Ayuntamiento de Guadiana se comprometa a cederlo a la S.A.T.

Posteriormente pasó a leer informe desfavorable del Asesor Jurídico sobre esta solicitud.

Tras deliberación y por unanimidad se acuerda rechazar la solicitud de la S.A.T. nº 18.239 y solicitar informe de la Dirección General de la Administración Local de la Junta de Extremadura pronunciándose sobre el asunto.

812

ESTUDIO ESCRITO
U.C.E. C.O.A.G.

Precede el Sr. Secretario a la lectura de escrito de U.C.E. C.O.A.G., solicitando local municipal a efectos de utilizarlo como oficina de esta agrupación.

Indica el Sr. Alcalde que ante la carencia de dependencias municipales esto no es posible y además se dirigió al vocal de I.U. como Secretario General de U.C.E. C.O.A.G. que en el plazo que se le dio en su día abandonen la dependencia municipal que ocupa esta agrupación.

El Sr. Guerrero manifestó su mas enérgica protesta

Sobre este desalojo, máxime teniendo en cuenta la antigüedad y los servicios prestados por U.C.E. C.O.A.G. al pueblo y habitantes de Guadiana, además de los problemas existentes actualmente en el campo que hace necesaria la presencia de este sindicato, siendo por ello necesario este local municipal.

Tras votación se deniega solicitud de U.C.E. C.O.A.G. por cuatro votos a favor de la denegación y uno en contra.

Informa el Asesor Jurídico de la necesidad de espacio en las dependencias municipales, máxime con la adquisición del nuevo equipamiento informático, por lo que se va a habilitar el antiguo despacho de reconocimiento de los veterinarios, siendo necesaria la adquisición del mobiliario necesario al efecto, que tras estudio de distintas casas se eleva a cerca de 200.000 Ptas.

Tras votar el asunto quedó aprobado por unanimidad. Se procede al estudio de la moción de I.U. tras haberse admitido el asunto por la Junta Vecinal, referente a los vertidos residuales de EXTRASA en terrenos próximos a la canalización del agua potable.

Se procede a lectura de carta de esta empresa indicando las medidas que se están tomando para evitar los vertidos.

Tras ello intervino el vocal de I.U. para manifestar que la carta está muy bien pero que el problema por el momento sigue allí.

* Tras esto presentó como asunto de urgencia una moción que tras votación se admitió a debate, sobre el apoyo a la manifestación del día 18 de los corrientes para protestar sobre la política agraria comunitaria, cerrando el Ayuntamiento ese día y poniendo a disposición de los vecinos que lo deseen autobuses para asistir a la manifestación.

Opina el Sr. Alcalde que lo que procede es ponerse de acuerdo con los demás pueblos de la zona y ver que harán estos, y conforme a ello actuar.

Finalizando el debate y pasando a la votación se acuerda apoyar la verificada protesta contra la

813
ADQUISICIÓN SI
PROCEDE MESA
OFICINA

814
ESTUDIO MOCIÓN
I.U.

política agraria y dejar a posteriori la posible contratación de autobuses para que asistan los vecinos a la manifestación.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se procedió a contestar por escrito a las preguntas formuladas de igual manera por el Sr. Emilio Guerrero. (Se adjuntan copias al expediente de la sesión).

Tras esto se da por finalizada la sesión y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las diez horas cinco minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados se extiende este acta de todo lo cual certifica

ASISTENTES:

Alcalde - Pedáneo:

D. Agustín Gallego Barrera.

Vocales

D. Luis Vinagre Guzmán.

D. Luis Cerrato Cuenda.

D. Fernando Fernández Terraza.

D. Emilio Guerrero Saubria.

Secretario - Accidental:

D. Toribio Pérez Rodríguez.

Asesor Jurídico:

D. Luis Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo siendo las veinte horas del día veintiseis de Marzo de 1.992, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín Gallego Barrera, se reunieron en primera convocatoria los anteriormente señalados que integran la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor. Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda

ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

LECTURA Y APROBACIÓN - SI PROCEDE - ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Fu orden a que a la notificación de la convocatoria de la sesión se adjuntaban copias provisionales de las actas de la anterior sesiones, el Sr. Alcalde preguntó a los vocales asistentes si estimaban oportuno presentar alguna modificación a la mencionada actas antes de pasar a su aprobación.

El Sr. vocal de I. U. presentó por escrito una rectificación material y de hecho al acta de la sesión anterior, celebrada el día 4 de Marzo de 1.992 (documento que se incorpora al expediente de la sesión) quedando aceptada por unanimidad la siguiente modificación:

Fu el punto decimo, párrafo primero, de los asuntos tratados en dicha sesión se obró la intervención del Sr. Alcalde en la que, tratando el tema de la subida de los empleados municipales, argumentó que no todos cumplen con su obligación haciendo referencia directa a la Policía Municipal.

Tras votación y por unanimidad queda aprobada la mencionada acta con la modificación señalada "ut supra".

CORRESPONDENCIA DE INTERES:

El Sr. Secretario-Accidental informó a la Junta Vocales de entrada en el Registro General de esta E. L. H. con fecha 26-3-92 de informe jurídico remitido por la Dirección General de la Administración Local de la Junta de Extremadura referente a la cesión de terrenos actualmente propiedad de la S. A. T. nº 18.239, informe que coincide con el de la Asesoría Jurídica de esta Entidad Local, estimándose conveniente, a instancias del Sr. Gallego, remitir ambos informes a esta S. A. T.

INFORMACIÓN DE LA ALCALDIA:

Informa el Sr. Alcalde a los presentes que en reunión celebrada por la agrupación campesina U. C. E. se distribuyó escrito suscrito por su Secretario General, Sr. Fulvio Guerrero, en el que a juicio de su Señoría se vertían mentiras y terribles calumniosos hacia su persona, calificando de cacique al Sr. Guerrero y haciendo mención de la vida del señor Guerrero con partidos de ideología de todo tipo para conseguir la vocaría que desempeña, pidiendo a continuación al Sr. Guerrero que todo ello se recoja en acta.

Continúa la intervención del Sr. Alcalde mencionando que él como agricultor está a favor de las mejoras agrarias y para demostrarlo solicita que el Sr. Secretario proceda a la lectura de una carta escrita en el año 1.990 y dirigida al Sr. Presidente de la Junta de Extremadura informándole de los difíciles momentos que atraviesa el campo y solicitando su ayuda a este sector para que



reciba un trato semejante a los demas colectivos.

Por último el Sr. Guerrero preguntó si dicha obra tenía registro.

815

LICENCIA DE OBRAS
VIVIENDA JUNTA
DE EXTREMADURA

Se procede a leer informe favorable de el Arquitecto Técnico Municipal sobre el Proyecto de Ejecución de 15 viviendas promovidas por la Junta de Extremadura.

Tras deliberación y por unanimidad se acuerda la concesión de la preceptiva licencia de obras para la ejecución de dicho proyecto condicionándose su efectivo otorgamiento al pago del importe de dicha licencia, que asciende a la suma de 2.814.659 pesetas, cantidad que deberá ser satisfecha por el contratista al que se adjudique la realización de la obra.

816

CERRAMIENTO DEL
GINNASIO

Hace referencia el Sr. Alcalde a la casi terminación de la obra del gimnasio, por lo que sería conveniente efectuar un cerramiento que, sustituyendo el anterior, de forma que el nuevo cerramiento a realizar abarcara también el recinto de las escuelas.

Pasado a la votación quedo aprobada efectuar dicha obra por unanimidad.

817

SEÑALIZACIÓN
PLAZA MAYOR

Su señoría pone en conocimiento de los demás integrantes de la Junta Vecinal del problema que se da en fechas estivales con el cerramiento los fines de semana del tráfico en la Plaza Mayor, ya que al cerrarse la circulación sólo a horas determinadas los coches que se encuentra ya allí aparcados al pretender salir de la plaza ponen en peligro a los viandantes que se encuentran confundidos por ser a esas horas la plaza peatonal, por todo esto propuso como solución la señalización de la plaza de modo que se prohiba aparcar los fines de semana de 20.30 horas a 2.00 horas de la madrugada.

Interviene el Sr. Guerrero para hacer mención de que a juicio de su partido sería conveniente, para evitar los problemas que se dan en el stop de la plaza, obligar al giro obligatorio alrededor de la misma.

Suscitándose el debate se observa que ante la difícil forma de la plaza esto no resulta conveniente, pero que resultaría conveniente eliminar los aparcamientos





que hay entre el Stop y la esquina de la plaza pues perjudicau a la visibilidad en el cruce, acordándose por unanimidad señalizar la prohibición de aparcamiento los fines de semana del verano entre las 20.30 y las 2.00 horas y anular los aparcamientos que impiden la visibilidad del cruce existentes en la Plaza Mayor.

818
SUBVENCIÓN EX-
CURSIÓN 2º DE
E. G. B

Informa el Sr. Alcalde que viene siendo tradicional subvencionar la excursión de fin de curso de estos escolares, habiendo sido la subvención del año anterior de 60.000, proponiendo que para este sea de 65.000.

Tras votación y por unanimidad aprueba la proposición del Sr. Alcalde.

819
ESTUDIO PROYECTO
CONFECCIONES
EXTREMEDAS S.A

Se informa a los integrantes de la Junta Vecinal del interés existentes por parte de esta empresa de adquirir terrenos municipales para la instalación de una industria textil; como quiera que otras empresas han mostrado su interés de instalarse en el término de Gadiana del Caudillo se sometió a la consideración de la Junta Vecinal la oportunidad de proceder al estudio de determinación del terreno propiedad municipal a parcelar para destinar a venta mediante pública subasta para ubicación de las empresas que así lo deseen, aprobándose por unanimidad la realización de dicho estudio por parte de los servicios técnicos de esta E. L. M.

820
ESCRITO DIRECCIÓN
GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN
LOCAL

Informa el Sr. Secretario a los presentes de escrito remitido por la Junta de Extremadura a través de su Dirección General de la Administración Local pidiendo la anulación del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Gadiana del Caudillo, en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Enero de 1.992, para contratar pedú de servicios múltiples ya que en las bases para la contratación del mismo se exigía ser vecino de Gadiana del Caudillo lo que infringe la legalidad vigente, más en concreto el artículo 14 de la Constitución y demás normas concordantes.

Tras deliberación se acuerda por unanimidad anular dicho acuerdo en lo referente a dicha condición y

aprobar las mismas bases introduciendo la condición del aspirante de ser español y dar conocimiento de todo ello a la Dirección General de la Administración Local.

821
INSTANCIA FER-
NANDO ALVAREZ
MAUCHA

Se aprueba por unanimidad la solicitud del vecino Fernando Alvarez Maucha para instalar toldo en negocio de su propiedad.

822
PROYECTO DE ORDE-
NANZA DE TRAFICO
Y SEGURIDAD VIAL

Tras examinar el informe evacuados por los servicios jurídicos y el proyecto de ordenanza de tráfico y circulación vial esta queda aprobada por unanimidad como sigue:

ARTICULO 1º: En uso de las facultades concedidas por el artículo 84.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 5 a) y 7 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Julio de 1955 y el Real Decreto Legislativo 781/1976, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido en materia de Régimen Local, este Ayuntamiento, establece la Ordenanza de Ordenación de Tráfico y Seguridad Vial.

ARTICULO 2º: En virtud de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, sobre tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, en su artículo 7 se atribuye a los municipios la competencia de ordenación y control del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, por lo que por medio de la presente Ordenanza se pretende regular el tráfico rodado en todas las zonas urbanas de este municipio y demás zonas rurales de su competencia.

ARTICULO 3º: Queda limitada la circulación en todo el casco urbano a 30 Kilómetros/hora.

ARTICULO 4º: Los Agentes municipales velarán por el cumplimiento de cuanto establece el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, en lo que sea de aplicación en el término municipal de Guadalupe del Caudillo, regulándose su aplicación mediante la presente ordenanza.

ARTICULO 5º: Es competencia de la Corporación la ordenación y control del tráfico, así como la vigilancia de las vías urbanas, la admisión y tramitación de denuncias y la imposición de sanciones por las infracciones que

se cometan en dichas vías.

ARTICULO 6º: Será de aplicación en todo el término municipal de Gadiáua del Caudillo lo establecido en el título II del Real Decreto Legislativo 339/1990, sobre normas generales de comportamiento y circulación de conductores de vehículos.

ARTICULO 7º: Las infracciones a la presente Ordenanza y por analogía a la disposición legal mencionada se clasificarán en leves, graves y muy graves, con la tipificación establecida con carácter general en el Título V del real Decreto citado, en relación a las sanciones y clasificaciones de infracciones.

ARTICULO 8º: Las infracciones, cometidas contra la presente ordenanza y la nueva Ley de Ordenación del Tráfico y Seguridad Vial, serán sancionadas con multas de acuerdo con la escala establecida en el anexo I a la presente ordenanza, no sobrepasando en cualquier caso las siguientes cuantías.

Infracciones leves, hasta 15.000 pesetas.

Infracciones graves, hasta 50.000 pesetas.

Infracciones muy graves, hasta 100.000 pesetas.

ARTICULO 9º: Será de aplicación el procedimiento sancionador establecido en el Título VI de la Ley de Ordenación del Tráfico y en su defecto por la aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo en lo que sea de aplicación tanto en normas de procedimiento como en régimen de recursos.

ARTICULO 10º: La competencia sancionadora en materia de ordenación del tráfico será del Alcalde en primera instancia, no obstante la Junta Vecinal podrá conocer aquellas cuestiones que considere de especial trascendencia.

ARTICULO 11º: La ordenación del tráfico en el término de Gadiáua del Caudillo podrá ser modificada en cualquier momento por circunstancias de las fechas o por celebración de fiestas, mediante la colocación de las correspondientes señales viarias de obligado cumplimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Badajoz,



hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I

Infracciones en movimiento

- * No respetar la señal de stop:
 - Sin peligro. Mínimo, 5.000 pesetas; máximo 10.000 pesetas.
 - Con peligro. Mínimo, 16.000 pesetas; máximo 25.000 pesetas.
- * No respetar la señal de ceda el paso:
 - Sin peligro. Mínimo, 3.000 pesetas; máximo, 10.000 pesetas.
 - Con peligro. Mínimo, 5.000 pesetas; máximo, 15.000 pesetas.
- * Autorpequeamiento en la intersección:
 - Mínimo, 5.000 pesetas; máximo 10.000 pesetas.
- * Circulación en sentido contrario.
 - Sin peligro. Mínimo, 5.000 pesetas; máximo, 10.000 pesetas.
 - Con peligro. Mínimo, 16.000 pesetas; máximo, 25.000 pesetas.
- * Exceso de velocidad.
 - Mínimo, 5.000 pesetas; máximo, 25.000 pesetas
- y propuesta de retirada de carnet de conducir:
 - Conducir realizando competición de velocidad, 25.000 pesetas.
 - Conducción temeraria, 50.000 pesetas.

Infracciones estáticas

- * Estacionamiento en doble fila:
 - Mínimo, 3.000 pesetas; máximo, 5.000 pesetas.
- * Estacionamiento prohibido:
 - Mínimo, 3.000 pesetas; máximo, 5.000 pesetas
- * Otras infracciones:
 - No utilizar el casco obligatorio en motocicletas, 3.000 pesetas.
 - Conducir en estado de embriaguez o toxicomanía, 50.000 pesetas y propuesta de retirada del carnet de conducir.
 - Circular con emisión de gases o ruidos por encima de los niveles tolerados. Mínimo, 7.500 pesetas;



máximo, 15.000 pesetas.

Antes de pasar a los ruegos y preguntas el Sr. vocal de I.U. presenta moción para que la Junta Vecinal de Guadiana del Caudillo condene energicamente la actuación de las fuerzas del orden en la protesta celebrada en Mérida y se pida la dimisión del Delegado del Gobierno como responsable de dicha actuación.

La Junta Vecinal rechaza dicha moción por cuatro votos a uno, pasando a continuación a debatirse si fue o no motivada y desproporcionada la carga policial.

RUEGOS Y PREGUN-
TAS

Pregunta el Sr. Emilio Guerrero sobre cual es el caudal del pozo y que cuando se sabrá en su caso.

Le responde el Sr. Alcalde que está esperándose que la empresa que hizo el pozo efectúe estas mediciones.

Tras esto se da por finalizada la sesión y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas veintidós minutos el Sr. Alcalde levanta la sesión, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados se extiende este acta de todo lo cual certifico.





[Faint, illegible handwritten text in a table format, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]





























































































































































































































































































